### MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL PERÚ, CORONEL ÓSCAR R. BENAVIDES LARREA, AL CONGRESO NACIONAL, EL 28 DE JULIO DE 1915

### Honorables Representantes:

Cumpliendo precepto constitucional, vengo a exponeros, por segunda vez, la marcha de los negocios públicos que, provisionariamente, me habéis confiado.

Honda impresión ha producido en el ánimo del Gobierno el estallido del conflicto europeo, tanto por las vinculaciones tradicionales de amistad que nos ligan con las potencias beligerantes, como por los daños que había de irrogar a nuestras finanzas.

La guerra europea, determinada por el acumulamiento de grandes intereses, ha conmovido, no obstante, los progresos de la cultura contemporánea, el equilibrio de fuertes nacionalidades. Y es que nada estable y duradero puede cimentarse en el destino de los pueblos mientras las relaciones humanas no estén sostenidas en principios de mutuo respeto y sean los provechos materiales los que normen la política de los Estados.

Por felicidad, en la América, el conflicto europeo sólo ha tenido repercusiones de orden económico.

El Perú ha dado estricto cumplimento a las estipulaciones de la Convención de la Haya, de 18 de octubre de 1907, referentes a los derechos y deberes de las potencias neutrales.

Mi Gobierno ha cuidado de cumplirlas lealmente, en especial al observar las reglas relativas al ingreso y permanencia de los buques beligerantes en nuestros puertos y aguas jurisdiccionales.

Debe anunciaros, asimismo, que nuestra conducta y rectitud han sido debidamente apreciadas y aplaudidas por las potencias en guerra.

Nada ha turbado el ambiente amistoso y cordial en que se desarrollan las relaciones del Perú con los demás países. Mi Gobierno hase preocupado de seguir, con cada uno de ellos, política abierta y sincera, en armonía con nuestras tradiciones y las exigencias naturales de progreso y bienestar.

No estaba capacitado un Gobierno transitorio, como el que he tenido a honra presidir, para iniciar las negociaciones encaminadas a resolver el delicado problema de la nacionalidad definitiva de las provincias de Tacna y Arica; más aún, estando, como sucede, a punto de realizarse la sucesión presidencial en Chile. Fuerza ha sido, por consiguiente, dar tregua a las demandas del patriotismo, dejando a las administraciones que, casi simultáneamente, van a inaugurarse en los dos países, la labor de llevar a término una cuestión que preocupa no sólo a las naciones interesadas sino al continente todo; y que, por conveniencia general, debe ser resuelta sin nuevos aplazamientos.

Ha sido inaugurado en la Escuela Naval el busto del vicealmirante Guise, que obsequiara a ese instituto la Marina argentina. La ceremonia que, con tal motivo, hubo de efectuarse, dio lugar a expresivas manifestaciones de afecto a la República Argentina, teniendo especial significación la parte principal que en ella tomase la tripulación de la fragata escuela Presidente Sarmiento, que, por tercera vez, ha visitado nuestro país, siendo acogida, como en anteriores ocasiones, con espontánea y efusiva cordialidad.

Los trabajos de demarcación de la frontera con el Brasil han sido suspendidos por causa de la situación económica que la guerra europea ha venido a crear; viéndose obligada la comisión peruana a regresar a esta capital, apenas iniciadas sus labores, para reanudarlas en primera oportunidad.

El cambio de ideas habido con el Gobierno de Colombia permite considerar como seguro el acuerdo para el arreglo definitivo de la cuestión de límites pendiente con esa nación hermana. Los propósitos amistosos de una y otra parte, conducirán a ese resultado; cumpliéndose así exigencias de vinculación tradicional y de más altos y permanentes intereses.

El *statu quo*, tanto en los territorios disputados por Colombia, como en los que reclama el Ecuador, mantiénese sin alteración.

Continúan, igualmente, satisfactorias nuestras relaciones con la República de Bolivia, cuyos vínculos naturales e intereses económicos tienden a estrecharse más. Mi Gobierno, respondiendo a sentimientos del país, en lo que atañe a esas relaciones, ha procurado y procura acrecentarlas, habiendo dispuesto, al efecto, diversas medidas de orden hacendario que tienden a facilitar el tráfico entre ambos países.

El 4 de marzo del presente año se canjearon las ratificaciones del tratado que, para estrechar los vínculos de amistad que ligan al Perú con los Estados Unidos de América y para contribuir al desarrollo del espíritu de paz universal, se firmó en esta capital el 14 de julio pasado. Tuvisteis a bien aprobarlo por la Resolución 2050, entrando, por consiguiente, en vigor.

Ha sido también nombrado el personal de la comisión que instituyó dicho tratado.

Del 24 al 29 de marzo último celebró sus sesiones, en Washington, la Conferencia Financiera Panamericana, reunida a iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos, con el objeto de establecer nuevas corrientes comerciales entre este país y los del sur, a fin de atenuar, de algún modo, los efectos perjudiciales que, en el orden económico, viene produciendo, en nuestro continente, la guerra europea.

La acogida que todos los países concurrentes dieron a esa iniciativa y la naturaleza de los trabajos realizados por la Conferencia, permiten esperar efectos benéficos para el comercio y las relaciones políticas de todas las naciones de América.

Atendiendo a una de las recomendaciones de la Conferencia, se ha constituido en Lima una comisión de nueve miembros, como parte de la Alta Comisión Internacional, a la que se ha delegado el encargo de llevar a efecto las resoluciones de la Conferencia y, de un modo especial, procurar la uniformidad de las leyes en los diversos países americanos sobre las materias comprendidas en esas resoluciones.

Se prepara una reunión de esa alta comisión internacional para el 1 de noviembre próximo, en la ciudad de Buenos Aires.

A consecuencia de la situación política creada en Europa, por la conflagración actual, ha quedado aplazado, hasta tres meses después de que ésta termine, el arbitraje pactado con el Gobierno de la República Francesa, el 2 de febrero de 1914, sobre las reclamaciones que debía resolver la Corte Permanente de la Haya.

A mérito de invitaciones oficialmente hechas, el Gobierno del Perú ha nombrado delegado *ad honorem* al VII Congreso Médico Panamericano, reunido en San Francisco y al Internacional de Educación que funcionará en Oakland, Estado de California.

El juicio por los llamados crímenes del Putumayo, a los que se procuró dar intencionada resonancia en el mundo, con fines interesados, ha vuelto al juez que conoce de la causa en Iquitos, después de que la Excma. Corte Suprema de Justicia declaró, hace cuatro meses, que no había nulidad en el auto de la Iltma. Corte Superior, de fecha 24 de junio del año pasado, sobre mandamientos de prisión contra determinadas personas.

Hecho singular y de trascendencia en nuestra vida política, ha sido la Asamblea reunida en esta capital el 28 de marzo último. Era llegado el tiempo de que la elección presidencial se efectuase dentro de un ambiente de cultura, con métodos de selección; y los partidos, respondiendo a esta necesidad, dieron muestra de verdadero civismo.

Lanzada la idea, justo es reconocerlo, por un militar prestigioso y ciudadano de sobresalientes méritos, fue acogida por el Partido Constitucional, secundada por otras agrupaciones importantes y apoyada por el Gobierno con entusiasmo y decisión.

Siempre he pensado que el debate sereno, inspirado en los ideales del patriotismo, lleva a los hombres a las grandes conquistas democráticas, evitando infructuosas luchas por el poder. Presentada la oportunidad de hacer práctica esta idea, prestéle todo mi apoyo, logrando intensa satisfacción.

No obstante la suspicacia de algunos y la incredulidad de muchos, la Convención llenó su fin. El Gobierno, poniendo de su parte todo empeño para que este paso adelantado en nuestra organización política no se frustrase, contribuyó a hacer práctico un ideal que, si bien perseguido en otras ocasiones, no pudo realizarse, debido, tal vez, a la prescindencia de la acción oficial.

La designación se hizo, recayendo en la persona del rector de nuestra Universidad Mayor de San Marcos y eminente hombre público, doctor don José Pardo; y fue acatada, desde el primer momento, con toda sinceridad, por el Gobierno.

Saliendo de antiguos y perniciosos usos en las elecciones presidenciales, la actitud de mi Gobierno, al respetar y garantizar el derecho ciudadano y abstenerse de toda intervención, será para mí el más grato de los recuerdos de mi paso por el poder. He cumplido, así, la promesa que hice al país.

Corolario de esa conducta ha sido el tranquilo desenlace del proceso electoral efectuado en mayo último, sin más inconveniente que las dualidades, aún inevitables, como rezago de antiguos vicios que la aplicación repetida de la nueva ley vendrá a extirpar.

Con el propósito de que la Representación Nacional se inaugurase en el día clásico señalado por nuestra Constitución, convocóse, nuevamente, a elecciones en algunas provincias, conforme los veredictos de la Corte Suprema así lo requerían; pero teniendo en cuenta, después, que la elección podría repetirse para una misma provincia al elegir las senadurías que pudiesen vacar, también por la nulidad, se ha resuelto esperar los fallos que se refieran a un mismo departamento, a fin de hacer una sola convocatoria.

La ley electoral, que a iniciativa de mi Gobierno disteis, en la última Legislatura, ha demostrado ser buena.

La obligación que todo ciudadano tiene de inscribirse en el registro militar, permite, por este solo hecho, que el número de electores sea mayor y se traduzca debidamente la voluntad nacional. Esa inscripción le dará el título electoral vitalicio, que ha de permitirle ejercer siempre su derecho de sufragio.

Es necesario que los ciudadanos, al emitir su voto, experimenten la satisfacción de que ejercitan este derecho, mediante el honroso título de haberse aprontado a la defensa de la soberanía e integridad de su suelo.

Así la ley, a la vez que despierta estímulos para el cumplimiento de indeclinables deberes, contribuye, poderosamente, a la formación del alma nacional.

Simplifica, además, el procedimiento electoral, pues no hay sino un registro en todo el país, con la virtud de que impone deberes al mismo tiempo que permite derechos. Desaparecen, por último, los antiguos registros electorales, que se formaban y viciaban a medida que el interés político lo requería.

La formación de registros resultó tarea difícil, porque al permitirse la inscripción de los remisos y de aquellos a quienes la ley militar exceptuaba, se dio margen para la concurrencia de un número de ciudadanos superior al que pudo calcularse al señalar los plazos. Las distancias y difíciles vías de comunicación produjeron, también, inconvenientes; pero el Gobierno, adoptando, previsoramente, medidas eficaces, impidió la detención del proceso electoral.

La intervención de la Corte Suprema se debe mantener. Este respetable cuerpo, al resolver los procesos electorales, ofrece al voto político la mejor de las garantías.

Si en la aplicación de la ley habéis notado deficiencias, ellas no afectarán su espíritu. Seguro estoy de que contemplareis su fondo moral; y que, guiados por un ideal patriótico, conservareis siempre su base, el registro militar, enseñando a los electores que primero son los deberes y después son los derechos.

En virtud de la autorización que tuvisteis a bien darle, expidió el Gobierno, con fecha 5 de febrero, el decreto relativo a las elecciones políticas que debían efectuarse en el departamento de Madre de Dios, fijando, asimismo, los plazos respectivos.

A pesar de la dañosa labor para subvertir el orden hecha por determinados elementos, éste se ha conservado inalterable. Es halagador para el patriotismo observar el profundo rechazo con que los pueblos responden a las francas o disimuladas incitaciones subversivas. Y es que la masa ciudadana ha llegado a convencerse de que sólo al influjo de la paz interna puede labrarse el bienestar general y la felicidad de la patria.

No habiéndose renovado en algunos lugares de la República los concejos municipales, convocóse a nuevas elecciones para el 15 de abril último. Esta medida dio lugar al reemplazo del Consejo Provincial de Lima y de otros más, normalizándose, así, la vida comunal en la República.

La lucha por la renovación de las municipalidades reviste, en la generalidad de los casos, forma insólita, que pone algunas veces en peligro la conservación del orden público. Tal vez por defecto de organización, quizá por rivalidades lugareñas o por motivos que escapan a un análisis ligero, es casi unánime el clamor de la mayoría del público contra los concejos. Sería, tal vez, conveniente, revivir disposiciones consignadas en los antiguos ayuntamientos sobre servicios municipales, la controlación de las rentas o el modo de hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios que, por desidia u otra causa, no sean escrupulosos en el cumplimiento de sus obligaciones.

El feliz resultado obtenido al hacerse del registro militar la fuente de la elección permite esperar, con fundamento, que esa misma base dará idénticos efectos al aplicarla en todos los casos en que sea necesaria la dación del voto público. Os recomiendo, por tanto, introducir esta reforma en la ley municipal; manteniendo la intervención de extranjeros residentes, para los que podría abrirse registro aparte.

Habiendo terminado el escultor Benlliure el monumento al Generalísimo San Martín, se dispuso trasladarlo a esta capital para su inmediata inauguración; pero, desgraciadamente, la restricción del tráfico marítimo, ocasionada por el conflicto europeo, ha determinado la postergación de ese acto enaltecedor de la gratitud nacional.

El Gobierno ha puesto afanoso empeño porque las garantías que nuestra Carta consigna tengan su más cumplido ejercicio, yendo, en este camino, hasta la extrema complacencia; y, si alguna vez abandonó ese espíritu de amplia tolerancia que lo anima, fue en atención a los altos intereses nacionales; pero, ciñendo, siempre, sus actos a los dictados de la ley y contemplando que es posible todo sacrificio cuando la paz y el orden, que son factores de existencia para la patria, así lo reclaman.

A pesar de que está en el espíritu público la verdad de esta afirmación, no ha faltado quienes, tergiversando los hechos y los momentos, han emitido juicios tan apasionados como injustos; pero tales desviaciones de criterio, que tienen sus sinrazones explicables, en nada pueden influir para cambiar la situación tal como es en realidad.

El respeto a la libertad de la prensa ha ido a un extremo tal, que, hoy mismo, se contempla con asombro la pública y fácil circulación de hojas periodísticas que han hecho de la calumnia y de la injuria medios de crítica a los poderes y autoridades constituidas; así como de aquellas que tratan de herir en lo más hondo las bases de la Constitución de la República y las de la moral, que tan necesarias son al desarrollo y conservación de la sociedad.

El hecho de que en anteriores mensajes se haya repetido el clamor de nueva ley de imprenta que corrija estos excesos, os demostrará la urgencia de expedirla.

Con el fin de poner término a diversas, recíprocas querellas, suscitadas entre los indígenas de Urcón y los administradores o propietarios de aquel predio, se ha designado al doctor don Alejandrino Maguiña, vocal de la Ilustrísima Corte Superior de Lima, para que proponga al Gobierno las medidas que debe adoptar en resguardo de los intereses que se dice conculcados.

Dada la competencia e imparcialidad del comisionado, espera el Gobierno sus informes para poner término a situación tan anómala.

No pudiendo el Gobierno mirar con indiferencia la triste condición en que quedaron los peruanos por la clausura de las oficinas salitreras, dispuso su inmediata repatriación y el alivio de sus necesidades, hasta conseguirles trabajo en nuestros centros industriales. Con tal motivo, ingresaron al territorio algo más de catorce mil nacionales y mandóse abrir los créditos denominados gastos de repatriación.

La Policía demanda en el Perú reorganización inmediata. No obstante las recargadas atenciones que la crisis actual ha impuesto al Gobierno, se ha venido estudiando un proyecto que os será presentado en breve.

Es urgente definir el carácter de nuestra Policía, proveyéndola de personal y reglamento adaptables a la época.

Nuestro soldado, vigoroso, infatigable, acostumbrado a la obediencia y al mando, y provisto de regular instrucción, es el elemento primordial que para tal

reforma se presenta; y si a esa base, ya de suyo inmejorable, se une la enseñanza de los deberes sociales, de los actos u omisiones que constituyen las faltas de los delitos, de los estatutos que regulan su propia disciplina y del otorgamiento de goces que aseguren su independencia y el ideal de una carrera pública, habremos obtenido, incuestionablemente, el mejor custodio para nuestras sociedades.

Estas son, en síntesis, las ideas que generan el proyecto de que os he hablado y al que os ruego prestar vuestro ilustrado concurso y definitiva sanción.

La creación de juez instructor de policía en la capital, es medida que también se impone, pues no sólo consulta el mejor servicio, sino que permite rapidez en el juzgamiento.

La absolución de citas y demás diligencias que se practican ante los jueces del crimen y para cuya realización es necesario, en muchos casos, ocurrir a la autoridad de Policía, da lugar a que las diligencias del sumario se atrasen indefinidamente, sucediendo que al terminarse éste, por sobreseimiento absoluto, haya estado el enjuiciado recluido indefinidamente en los lugares de detención.

Un juez instructor, con facultades especiales y en íntimo contacto con las autoridades de Policía, llenaría su misión con más celeridad, dando lugar a que los derechos de los asociados no se lesionen injustamente.

El servicio de Gendarmería hase resentido grandemente con la reducción hecha en el proyecto de Presupuesto que envió el Gobierno a las HH. Cámaras. Las partidas votadas en globo para el sostén de estas fuerzas han sido tan reducidas que después de haberse efectuado las rebajas de personal e introducídose economías, hay diferencia de Lp. 29,045.4.12 al año; habiéndose visto el Ejecutivo en la ineludible necesidad de hacer nuevas supresiones consignando partidas insignificantes para la renovación del material.

Las dificultades que en todo orden ha traído la actual guerra, se han dejado sentir también en los ramos de Correo y Telégrafos.

La disminución en las rentas propias de estos ramos y la angustiosa situación del erario, no ha permitido extender la red telegráfica, pero se le ha reparado en gran parte.

La necesidad de comunicar el Cerro con Oyón, centros mineros de importancia, ha dado lugar a que se proyecte la construcción del nuevo ramal que uniendo ambas poblaciones dé una línea más de comunicación con el norte de la República, ocupando el alambre que pasa por Canta.

La construcción de cárceles, la mejora de la Penitenciaría, la reorganización de la Escuela Nacional de Varones, dotándola de local aparente a su objeto, el incremento de la Cárcel y de la Escuela Correccional de Mujeres, el desarrollo de la Academia de Música y hasta la misma reorganización del Registro de la

Propiedad Inmueble, demandan recursos de que el Gobierno no ha podido disponer en el año administrativo último.

No obstante esta carencia de medios, se ha hecho lo posible en la mejora de los servicios que dependen del ramo de Justicia.

Habiendo suprimido el H. Congreso, por razón de economía, la partida que el Ejecutivo consignó en el proyecto de Presupuesto General, con el objeto de adquirir local campestre destinado a la Escuela Correccional de Varones y poder dar a los niños, allí recluidos, enseñanza agrícola, preparándolos en las faenas del campo, se ha puesto empeño para llevar adelante este plan dentro de los recursos disponibles.

No habiendo partida en el Presupuesto para atender el servicio judicial en el departamento del Madre de Dios, se ha dispuesto llenarlo, transitoriamente, con cargo a la partida de extraordinarios del ramo.

No estando organizados aún los servicios comunales en dicha circunscripción, y careciendo ella, por lo tanto, de rentas propias, el Gobierno ha dispuesto que las necesidades del ramo de Cárceles, cuya atención corresponde a los concejos provinciales, se remedien con fondos fiscales, mientras se organiza el servicio vecinal.

El Gobierno os remitirá proyecto de ley reglamentario de la propiedad de los archivos de notarías públicas, que carece de reglamentación, por haber derogado la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial el antiguo Reglamento de Tribunales, que la contenía, y no haberse incluido en la Ley de Notariado disposición alguna sobre la materia.

Siendo de utilidad pública dictar en este orden de cosas reglamento adecuado a las necesidades del presente y, necesario, además, tener en consideración los intereses particulares creados en relación con los referidos archivos, el Gobierno espera que el H. Congreso atenderá de toda preferencia el proyecto aludido.

Las relaciones entre la Iglesia y el Estado se han mantenido en buen grado de cordialidad y armonía.

Con motivo del fallecimiento del ilustre Pontífice Pío X, el Gobierno asocióse al justo dolor de la Iglesia, exteriorizando, en debida forma, su sentimiento. Como digno sucesor ha sido elevado al Solio Pontificio S.S. Benedicto XV, cuya sabiduría y virtudes garantizan el feliz éxito de esa elevada misión evangélica, con la que el Estado guarda excelentes relaciones.

Entre las pérdidas sufridas por la Iglesia peruana, considero un deber de justicia recordaros, en este solemne acto, la de Monseñor José Antonio Roca y Boloña. Se ha expedido resolución suprema encargando a la Dirección de Justicia la recopilación y publicación de sus importantes obras, por considerarlas de interés público.

En uso del Patronato Nacional han sido provistas, oportunamente, las vacantes ocurridas en las diversas diócesis de la República.

El Gobierno ha facilitado a los Iltmos. obispos los medios necesarios para asistir a la Asamblea Episcopal, realizada hace poco en esta ciudad.

El obispado de Puno se halla a cargo del vicariato capitular, por fallecimiento del Iltmo. señor Valentín Ampuero. Toca elegir su reemplazo y, próximamente, os enviaré las ternas respectivas.

Las Prefecturas Apostólicas de San León del Amazonas y San Francisco del Ucayali, continúan prestando importantes servicios de civilización. El Vicariato Apostólico del Madre de Dios y Urubamba llena sus funciones en forma conveniente para los intereses de la República y de la Iglesia. Dicho vicariato sostiene tres escuelas: en Puerto Maldonado, San Luis del Manu y Santo Domingo de Chirumbia (Río Urubamba) a las que asiste crecido número de niños de ambos sexos, pertenecientes a las tribus salvajes de esas regiones.

Con el objeto de ampliar la de Puerto Maldonado, se han dirigido a ese lugar religiosas españolas.

Para que la reedificación de la Basílica de Santa Rosa, de esta capital, pueda llevarse a cabo, el Gobierno ha designado a dos ingenieros del Estado que deben informar sobre las condiciones de la parte existente del edificio y expresar su opinión respecto a la conveniencia de aprovecharla o emprender totalmente su reconstrucción. Esta obra, que se hace juntamente con la de la apertura de una plaza, frente al edificio en proyecto, será el primer paso que dé la República para la glorificación de la insigne santa limeña.

En uso de las facultades que le conceden la Ley Orgánica y el Reglamento General de Beneficencias, el Gobierno, interesado en la marcha normal de estas instituciones, ha restablecido la Beneficencia Pública de Llata, que se encontraba en receso desde 1907. Se ha creado la de Santiago de Chuco y reorganizado, además, las de Chota, Cajabamba, Cañete y Jauja.

Hallándose los empleados de Beneficencia en condición semejante a la de los demás del Estado, se ha autorizado a dichas sociedades para que abonen dos sueldos a los deudos de sus servidores que fallezcan, declarándolos comprendidos en el supremo decreto de 9 de marzo de 1898.

Con el objeto de que los enfermeros de los cuerpos de tropa hagan un aprendizaje práctico, se ha establecido la forma de llevarlo a cabo en las salas de hospitales civiles destinadas al tratamiento de los militares.

A pedido de la Beneficencia de esta capital, se ha autorizado la creación de la Junta de Juicios y Asuntos Contenciosos, y se ha elevado a 72 el número de inspectores de aquella corporación. Con estas medidas el Gobierno facilita el funcionamiento de esta importante sociedad.

Se ha aprobado el reglamento que debe regir la marcha de la Beneficencia Pública de Contumazá, cuya creación tuvo lugar el año último.

El Gobierno rechazó las partidas consignadas en el Presupuesto de la Beneficencia Pública de Lima, destinadas a pensiones de cesantía o montepío de sus empleados, fundándose en preceptos legales incontrovertibles, pero, habiendo manifestado la Sociedad que esas supresiones lesionaban derechos adquiridos, se ha dispuesto que el Poder Legislativo resuelva el punto y se le remitan los antecedentes del caso.

El quebranto sufrido por nuestras finanzas no sólo ha impedido que la enseñanza popular reciba el impulso que su finalidad reclama, sino que ha determinado la dación de la Ley Nº 2094, que transfiere a las municipalidades las atribuciones y responsabilidades de los inspectores de instrucción primaria; elemento principal del organismo creado por la Ley Nº 162, de 5 de diciembre de 1915.

Era de esperar que estas corporaciones, mirando únicamente, el interés de la comunidad, acogiesen tal encargo con absoluta abnegación y decidido empeño de responder satisfactoriamente a la confianza de la Representación Nacional y del Gobierno; pero, por desgracia, el mayor número de los concejos ha seguido rumbos equivocados en el manejo de los asuntos escolares, siendo no pocos los sindicados, con justicia, de falta de interés en el desempeño de su delicada misión.

Por otra parte, no se ha cumplido, tampoco, el propósito de economía que informa la Ley Nº 2094, al menos en la extensión calculada, pues ha habido que consignar partida considerable para subvenir a los gastos que este servicio demanda; presentándose el caso de que una municipalidad lejos de haber producido ahorros al fondo escolar, ha excedido al desembolso que, anteriormente, originaba el sostenimiento de dos inspecciones provinciales.

Esta experiencia ha venido a justificar la reasunción, por el Poder Ejecutivo, de la dirección y administración de la Instrucción Primaria, ordenadas por la Ley Nº 162.

A corregir este mal tiende el proyecto que el Ministro del ramo ha formulado y que os será sometido en breve. En él se contemplan los dos puntos que acabo de mencionar así como otros aspectos de la administración escolar primaria, que es, a todas luces y conforme a la Constitución, la que demanda mayor interés y preferencia del Estado.

Os será sometido, asimismo, un proyecto ampliatorio del artículo 24 de la Carta Fundamental, estableciendo la intangibilidad del fondo destinado al servicio escolar, por la Ley Nº 162, y la sanción correspondiente a los infractores. De esta suerte se habrá garantido la integridad de la renta escolar, que subvenía a las diferencias en los capítulos de otros ramos de la administración, con perjuicio del más trascendental de ellos.

En armonía con el desarrollo alcanzado por la Escuela Normal de Varones, se ha dotado a este instituto de nuevo reglamento, utilizando el proyecto presentado al Gobierno por su director, disposiciones preexistentes y la contemplación de importantes fines que debe llenar en el movimiento educacional de la República.

El Gobierno estudia la conveniencia de uniformar, hasta donde lo permitan las condiciones del personal docente, el funcionamiento de las dos Escuelas Normales de esta capital y de establecer en el resto de la República, escuelas normales departamentales o regionales, destinadas a la preparación de maestros de escuelas elementales. Esta medida se impone, porque significa la rápida vulgarización de procedimientos científicos relativos a la educación obligatoria, puestos al alcance no sólo de alumnos normalistas sino de los maestros que aspiren a perfeccionarse sobre conocimientos ya adquiridos. De este modo la nación no se verá tampoco obligada al enorme gasto que habría de demandar la multiplicación de establecimientos de este género sobre el plan de los actualmente existentes.

La catástrofe que hoy aflige al mundo, afectando profundamente nuestras finanzas, ha obligado al aplazamiento, hasta mejor oportunidad, de la formación de institutos de maestros, que suplan la acción de las Escuelas Normales, en los lugares donde los preceptores no hayan podido recibir de dichos planteles el caudal de conocimientos que la ciencia pedagógica preconiza como indispensables para la acertada educación de los niños y adultos.

No debe perderse de vista este asunto y tratar de resolverlo una vez que se establezca la normalidad de los ingresos públicos.

Otro aspecto de la educación popular es la enseñanza de oficios en el mayor número de escuelas; problema completamente resuelto y que habrá de transformar el alma de las masas, dirigiéndola hacia los talleres escolares, llamados a transfundir en los hijos del pueblo el vigor físico y moral que ha labrado la grandeza de naciones en que el culto del trabajo eleva el culto de la patria; pero, desgraciadamente, hay que esperar el término de la crisis que nos agobia, para hacer frente al no despreciable gasto que ocasionaría la implantación y sostenimiento de los primeros talleres.

Creo, firmemente, que si los proyectos bosquejados en anteriores párrafos, llegan a convertirse en realidad, habremos completado el desarrollo del plan iniciado por los autores de la Ley Nº 162.

Se ha conseguido que funcionen con regularidad todos los colegios nacionales.

Es de advertir que por falta de alumnos se ha suspendido el funcionamiento de las Secciones Agrícolas de Huancayo, Huánuco, Ayacucho y Puno, además de la de Tarapoto.

Las rentas de Instrucción Media han ascendido este año, a Lp. 72,603.5.35 contra 89,231.5.22 del año anterior.

Por suprema resolución de 31 de marzo último, se independizó el curso de Historia Patria del de Historia General, expidiéndose el programa e instrucciones respectivos. Igual procedimiento debe seguirse con la Geografía Nacional. Se ha empezado, asimismo, la revisión de todos los programas de Instrucción Media.

La Biblioteca Nacional continúa su gradual y positivo mejoramiento bajo la dirección de don Luis Ulloa, cuyas laudables iniciativas no han sido ampliamente atendidas por la difícil situación del momento.

Recuerdo gustoso la imperecedera obra del que podemos llamar fundador de nuestra Biblioteca, doctor don Ricardo Palma, verdadera gloria de la literatura nacional.

Se ha dejado establecida la estadística bibliográfica y fijado, también, el procedimiento que debe observarse para el reconocimiento del derecho de propiedad intelectual dentro de la ley de 31 de octubre de 1849, pues hasta hoy los interesados no adquirían comprobante alguno de su derecho.

El Archivo Nacional, que no tenía partidas especiales para su sostenimiento, ha sido encomendado al director de la Biblioteca Nacional.

Con fecha 13 del presente se ha aprobado el Reglamento de esta oficina.

Las partidas destinadas el año anterior al pago de los empleados del Museo de Historia Nacional, fueron reducidas en el presente a veinticinco libras mensuales. Con tal suma era imposible sostener ese establecimiento y hubo de clausurarse. Pero ante pedidos de la opinión pública y en vista de que no era dable restar a la cultura esa fuente de información, ni dejar que se perdieran las valiosas colecciones que contiene, se ha decretado su reapertura sobre la base de aquella suma y el ingreso proveniente de un derecho por reproducciones y de entrada al local.

Se ha llenado exigencia muy sentida al expedirse el Presupuesto Administrativo de Instrucción Primaria para el año en curso, pues el que dictóse para 1912 y que rigió en 1913 y 1914, había sufrido grandes modificaciones con las resoluciones expedidas en el transcurso de dicho tiempo. El Presupuesto en vigencia satisface las principales necesidades del servicio escolar en la República, hasta donde lo permiten los recursos de que se dispone.

No obstante la obligada reducción impuesta por la ley en los haberes de todos lo empleados y servidores de la nación, podría decirse que los maestros se encuentran, relativamente, en condiciones favorables, porque su sueldo fue mejorado, paulatinamente, siempre que mediaron razones de justicia y equidad.

A fin de evitarles también dificultades en la vida económica, se han mantenido, en el Presupuesto, las partidas destinadas al arrendamiento de casa-habitación para los preceptores que hasta el año último gozaban de ese beneficio.

Es vivo deseo del Gobierno que los locales en que funcionan las escuelas, reúnan los elementos indispensables a su objeto y, con tal motivo, ha invertido, no obstante la deficiencia de la renta, las sumas que fueron necesarias.

Continúa la labor de obtener los datos más exactos sobre bienes inmuebles que son de propiedad escolar y se practican las investigaciones respectivas, exigiendo de las autoridades escolares provinciales la remisión de un Margesí.

La escasez de renta escolar ha obligado a suprimir la subvención a establecimientos particulares, así como los empleos que, con el nombre de meritorios, se había establecido en las escuelas fiscales de esta provincia y del Callao; pero, si bien es cierto que lo primero es sensible, por cuanto no puede desconocerse la importancia de esos servicios, no sucede lo mismo con respecto a lo segundo, pues era inadmisible, hasta cierto punto, dar el título de meritorios a maestros que percibían remuneración.

Objeto de las más vivas preocupaciones del Gobierno ha sido, en todo momento, las instituciones armadas del país, el Ejército y la Marina, en la convicción, tan profunda como honrada, de que dichas instituciones constituyen las columnas más poderosas en que se sustentan el honor y la existencia de la patria.

Organismos militares instruidos, disciplinados y vigorosos, son el mejor medio de cimentar la paz y aún de obtener el acercamiento de los demás pueblos que contemplan respetuosos a los fuertes y se alejan con desdén de los débiles.

Así se explica, honorables señores, el celo desplegado por el Gobierno para impedir la culminación de toda iniciativa perjudicial a nuestro estado militar presente, aunque la difícil situación económica que atravesamos ha obstaculizado la realización de los proyectos que, para incrementarlo y perfeccionarlo, sometí a vuestra consideración en mi anterior mensaje.

Por hoy, me limitaré a daros cuenta de todo lo que ha sido posible hacer, dentro de la estrechez abrumadora del Presupuesto, por las dos instituciones armadas.

En el Ejército, ha comenzado a ponerse en práctica la Ley de Situación Militar, experimentándose, inmediatamente, sus buenos resultados. Todos los elementos ya trabajados por la edad y que, por esta circunstancia, no podían prestar buenos servicios en la guerra, han sido alejados de las filas; siendo halagüeño, para la disciplina de nuestros viejos oficiales, constatar que se han sometido a tan dura prueba con la resignación propia de los hombres abnegados, que posponen intereses puramente personales a la salud de la patria. En lo sucesivo, este trabajo de renovación se realizará regularmente y el Ejército, cumpliendo así una función indispensable a los organismos, presentará esa lozanía vital íntegra, sin la que no son posibles los esfuerzos inherentes al servicio activo de la profesión militar.

Pero, para que la obra sea completa, se impone la pronta dación de la Ley de Cuadros, que fija el número exacto de oficiales en cada grado, en armonía con

la capacidad militar que podremos desplegar en caso de guerra; y, a fin de que la vacante que la Ley de Ascensos impone como medida imprescindible, en toda promoción, sea siempre una realidad y no tenga, a veces, la apariencia de un capricho, como acontece en la situación actual. El proyecto correspondiente se encuentra en vuestro poder y pronto serán enviados los que se refieren a la reforma de la Ley de Ascensos y del Código de Justicia Militar.

La instrucción sigue su marcha progresiva.

La Escuela Militar en la sección que tiene a su cargo la formación de oficiales, ha sufrido importantes reformas, tendentes sobre todo a asegurar la más sólida preparación de los candidatos a alumnos y a orientar la instrucción técnica de éstos en el sentido de que su misión es, principalmente, la de conducir hombres. Con este criterio se han incluido en el nuevo plan de estudios los cursos de Moral Militar y Sociología.

Por las razones que os expresé en anterior mensaje, esto es, que la ley de dos años y la calidad general de lo conscriptos no dan a los cuerpos facilidades para formar cabos y sargentos con la aptitud necesaria, se ha restablecido en aquel plantel la División de Clases que fue suprimida en 1913.

Con estas medidas hay derecho a esperar que los frutos que rinda el primer centro militar instructivo de la República tengan, en lo sucesivo, resultados más provechosos.

No obstante los propósitos del Gobierno ya expresados, de crear, adjuntas a la Escuela de Chorrillos, secciones de aplicación para oficiales de las tres armas, ello no ha sido realizable por efecto de la crisis fiscal. Hay que esperar, sin embargo, que, finalizada esta situación, se organicen dichas secciones, que deben ser consideradas como imprescindibles para la mejor preparación de los oficiales subalternos.

La Escuela Superior de Guerra ha podido ser mantenida y sigue cumpliendo su delicada misión de especializar oficiales en el servicio de Estado Mayor. Desde la separación de los militares franceses contratados, su dirección y enseñanza corren a cargo de competentes oficiales del Ejército.

El plan de estudios se ha modificado y ampliado convenientemente.

En junio último, los alumnos realizaron un viaje de estudio en territorio de la Primera Región Militar, practicando interesantes trabajos profesionales.

El pensionado militar en Europa ha debido suprimirse como consecuencia de la guerra entre las grandes potencias que dirigían el movimiento militar del mundo.

Un sentimiento de estricta justicia impone mantener, hasta época más propicia, el derecho que los oficiales han adquirido con sujeción a la ley y decretos respectivos.

Las Escuelas de Ingenieros y de Artes y Oficios, sometidas a un régimen militar, continúan rindiendo apreciables resultados. Cosa análoga se puede afirmar de los planteles de Esgrima y Veterinaria.

El reemplazo en las tropas se efectúa cada vez en forma más regular y ordenada, merced al conocimiento que los ciudadanos van adquiriendo de la Ley de Servicio Militar, así como a la reglamentación de ésta, que acaba de ponerse en vigencia.

La organización del territorio en comandancias generales no deja de corresponder a los fines con que fue adoptada. Prescindiendo de consideraciones estratégicas, conocidas ya de vosotros, ella da oportunidad a nuestros oficiales superiores para practicar el mando de unidades de las tres armas, garantiza eficientemente el orden público y favorece el progreso económico de las localidades en que se hallan acuartelados sus cuerpos respectivos.

Con todo, las mermas cada día más acentuadas de los ingresos, han obligado a tomar la dolorosa medida de suprimir el cuartel divisionario de la Quinta Región.

Mientras todas las naciones americanas, en presencia de la actual crisis, reconocen que el mantenimiento de sus efectivos militares es algo indiscutible, aquí se ha oído ya expresar opinión de realizar varias simplificaciones en el personal de los institutos armados, como el medio más adecuado para atenuar los efectos de la angustia fiscal. Y la obsesión, en este terreno, ha llevado al extremo de afirmar que los ciudadanos contemplarían con júbilo el que se eximiese de sus más sagrados deberes para con la patria.

Declaraciones de esta especie, fuera del peligro que encarnan para la educación cívica de las masas, implican el régimen de las milicias en caso de guerra, esto es, de los ejércitos improvisados, en los que el Perú, menos que ningún otro pueblo de la tierra, tiene derecho a cifrar esperanzas.

Precisa darse cuenta de que la instrucción militar se propone, ante todo, crear hábitos, determinar reflejos, tanto físicos como morales, lo que no se obtiene con la intensificación brusca del trabajo, sino con la repetición diaria y metódica de los movimientos, en un lapso de cierta duración, que la ley respectiva fija entre nosotros, en dos años. Como la guerra sobreviene en forma repentina, aquella clase de educación, la única susceptible de conducir a buen término, es imposible alcanzarla en el plazo exiguo que existe entre el ingreso del recluta y su entrada a campaña. Se impone, pues, que el mayor número de ciudadanos se prepare desde el tiempo de paz a fin de que, compensando con su fuerte adiestramiento militar, los efectos deprimentes del armamento moderno, sean dentro de la atmósfera del peligro, entidades efectivas: no turbas atacadas de sobreexcitación, que desmoralicen a los verdaderos soldados por contagio. Esto, en lo que se refiere a los individuos de tropa.

En lo tocante a la instrucción de los oficiales, la disminución de los efectivos engendraría desórdenes de trascendencia más grande aún. El mando superior

y subordinado exigen, efectivamente, la costumbre de manejar, con seguridad, unidades que, por la cantidad de sus hombres sean iguales o, por lo menos semejantes a las de guerra; pues la experiencia demuestra que la falta de esa costumbre hace inútil en la generalidad de los oficiales la preparación puramente empírica, por perfecta que sea.

Pero hay, honorables señores, una razón si que no dudo ha de producir en vuestros ilustrados espíritus no sólo el convencimiento sino la persuasión de que los efectivos del Ejército deben ser invencibles. Me refiero a la misión social que desde el punto de vista educativo tiene la institución militar del servicio obligatorio. En efecto, es el medio de mayor eficacia con que los pueblos más adelantados cuentan para formar el carácter de su juventud. Los planes de instrucción general, aquí y en todas partes, no bastan para educar al hombre porque la ciencia por sí sola no es capaz de infundir, hasta convertirlos en instintos, el dominio de sí mismo, la firmeza, el espíritu de orden, de probidad, puntualidad y todas esas virtudes características de cuantos pueblos han desempeñado y desempeñan un papel relevante en la historia. El Ejército, honorables señores, es la fragua donde las voluntades entran en hierro hasta convertirse en acero.

No dudo, pues, de que vuestro patriotismo impedirá, hoy y siempre, adoptar un temperamento que sería de consecuencias funestas. Recordad que ya una vez, también ante una conmoción igual a la presente, se disminuyó el Presupuesto de Guerra y Marina y que, a los pocos meses, vino el desastre nacional que hubo de producirse fatalmente, por la pobreza excesiva de nuestro estado militar y la inferioridad de nuestra preparación para la guerra.

El Gobierno procura alcanzar mayor rendimiento de los servicios auxiliares del Ejército, perfeccionando su mecanismo.

Se estudia, actualmente, un proyecto de reorganización de la Intendencia de Guerra.

En el Servicio de Sanidad se ha regularizado la condición de los médicos civiles, estableciéndose los requisitos necesarios para otorgar despachos de oficiales de sanidad.

El Hospital de San Bartolomé se ha organizado militarmente, con el propósito principal de poseer una verdadera escuela de cirujanos especialistas.

Una de las más decididas resoluciones que tuvo, al iniciarse el actual Gobierno, fue la de construir el número de cuarteles reclamado por el Ejército. Desgraciadamente, la deficiencia del fisco ha venido a contrariarlo en iniciativa que entraña una necesidad nacional, pues, con el servicio obligatorio, esos recintos se hallan destinados a albergar a la gran mayoría de los ciudadanos jóvenes.

Ha sido forzoso resignarse a mejorar los alojamientos que ocupan actualmente las tropas, esperando de vosotros y del Gobierno por iniciarse, el lleno de ese vacío tan pronto se restablezca la normalidad de nuestras finanzas.

Al estallar el conflicto europeo, la misión militar francesa debió cancelar su contrato, quedando el Ejército privado de sus importantes servicios. Es de lamentar que solución de continuidad tan inesperada, como indefinida, haya venido a interrumpir la obra de nuestro perfeccionamiento militar, que adolece todavía de innegables deficiencias.

La Ley Nº 1993, concediendo recompensas, ha sido cumplida por el Gobierno dentro de la más estricta sujeción a sus disposiciones.

Tomando como base los últimos reglamentos tácticos del Ejército francés, se han formulado otros que servirán hasta que las deducciones y enseñanzas de la gran guerra europea impongan una nueva revisión.

Otra de las preocupaciones capitales del Gobierno, en el orden militar, ha sido el trazo de un campo de tiro que permita realizar en buenas condiciones el próximo campeonato americano que debe llevarse a cabo en esta ciudad y que, por su obtención y fácil acceso, atraiga el mayor número de ciudadanos. Será inaugurado próximamente, dejando satisfecha una necesidad sentida por cuantos, con justa razón, ven en este ejercicio una de las medidas más adecuadas a conseguir la preparación militar de los ciudadanos, particularmente en países como el nuestro, en que los efectivos reducidos impiden a gran número de aquellos servir en las filas activas del Ejército.

Deber de los gobiernos es, por eso, proteger entusiastamente el establecimiento de estos campos en toda la República, porque el tiro, propagado en esta forma, además de constituir un deporte de inmensa importancia moral, es una de las bases en que hoy descansa la seguridad externa de todos los pueblos civilizados.

El campo por inaugurarse, a que me he referido, permitirá, también, efectuar la instrucción práctica de las tropas en forma más conveniente.

Con igual interés que el Ejército, el Gobierno ha prestado atención a la Marina.

La Ley Orgánica de esta institución, que pende de revisión del Honorable Senado, tiene muchas disposiciones en desacuerdo con la Ley de situación militar recientemente expedida. En consecuencia, el Gobierno os enviará un nuevo proyecto en sustitución de aquel, a fin de dejar satisfecha cuanto antes esta urgente necesidad.

Las diferentes unidades constitutivas de la Marina se mantienen en buenas condiciones.

El acorazado Comandante Aguirre permanece anclado en Lorient, a cargo de las autoridades marítimas de este puerto francés.

El contratorpedero Teniente Rodríguez, después de haber reparado las averías sufridas por el accidente, que tuvo lugar en el Pará, se encuentra en la bahía del Callao, en condiciones completamente satisfactorias.

Los sumergibles exigen, para su buena conservación, los servicios de estación apropiada. Como todavía no ha sido posible instalarla, se ha destinado a este objeto el buque depósito Constitución, según tuve oportunidad de exponeros en mi anterior mensaje.

Aunque los talleres de mecánica de nuestros cruceros son suficientes para efectuar las ligeras reparaciones que exige la conservación de la escuadra, convendría establecer en tierra, una factoría naval para los trabajos que demanden instalaciones de mayor rendimiento.

Razones de economía, han obligado a desarmar gran parte de nuestra flotilla de Loreto, no siendo empleadas actualmente en la navegación fluvial sino las lanchas Iquitos y Cahuapanas.

La Escuela Naval continúa funcionando en su nuevo local de la Punta, con todas las comodidades que ha sido posible proporcionarle.

Ultimamente, hase renovado su reglamento orgánico, considerando un año más en la duración de los estudios profesionales.

Llenando un verdadero vacío en nuestra organización naval, se ha creado el Estado Mayor General de Marina, con plan análogo al del Estado Mayor del Ejército. En adelante, la escuadra tendrá a su frente personal fijo y convenientemente organizado de dirección y podrán efectuarse con más regularidad los trabajos técnicos que exige la preparación racional de la guerra, pues, estallada ésta, el mando marítimo tendría a sus órdenes un cuerpo auxiliar especializado en la difícil misión de transmitir inteligentemente sus disposiciones y de interpretarlas en sus menores detalles; circunstancias sin las cuales son imposibles operaciones rápidas y vigorosas capaces de llevar al éxito, que es el fin por excelencia que se propone toda acción militar o naval.

El Gobierno está seguro de haber respondido a una necesidad esencialmente nacional al decretar la creación de ese instituto, porque si las improvisaciones de cualquier género son peligrosas en la guerra, lo son más tratándose de organismos técnicos como el que me ocupa, cuya misión es, precisamente, la de realizar la preparación eficaz de todos los demás elementos.

La misión naval francesa, lo mismo que la militar, se vio obligada a poner término a sus trabajos en la Escuela, para regresar a su país.

No obstante los tropiezos de orden material que, tanto el Ejército como la Marina, han experimentado en su marcha progresista, a causa de la actual crisis, que en todo va dejando su huella, la moral y la instrucción siguen presentándose en forma que lisonjea el patriotismo. Penetrado del noble espíritu que debe animar en todo momento a los depositarios del honor patrio, ambas instituciones se mantienen, escrupulosamente, en la senda árida, pero luminosa, del deber, sin más aspiración que el perfeccionamiento profesional, ocasionado a mantener siempre incólumes la respetabilidad y el brillo de las armas de la República.

El conflicto europeo ha comprometido profundamente la economía y las finanzas del país. Hallándose ligado el desarrollo de nuestra producción al comercio de las principales potencias beligerantes, la paralización brusca del tráfico marítimo, dificultó desde el primer instante, nuestro cambio y los ingresos de nuestras aduanas.

Como nación nueva atravesamos, todavía, el primer periodo de nuestra evolución económica. No constituimos, propiamente, una potencia industrial. Somos meros exportadores de materias primas, sujetas a las cotizaciones de los grandes mercados europeos. Por lo mismo, al estallar la guerra, la paralización de las fábricas extranjeras tenía que impedir la demanda de nuestros productos y afectarnos, de rechazo, con el encarecimiento de las manufacturas extranjeras que constituyen la base de nuestras importaciones.

Hemos experimentado ya los efectos de la crisis originada por la conflagración. La hemos sentido en toda su fuerza perturbadora en nuestros cambios e ingresos fiscales. Y debemos ir contemplando ya, desde el punto de vista nacional, los infinitos problemas que van a crearse respecto al crédito público y privado, al comercio, al régimen monetario y demás intereses vitales del país, que serán iniciados al comenzar las conferencias de la paz entre las naciones, y al efectuarse la liquidación de la falencia en que ha entrado el mundo.

El progreso futuro de la América tiene que acelerarse por efecto de la estupenda lucha continental. Corresponde al Perú estudiar los problemas que facilitarán su desarrollo económico y su cultura. Cúmplenos, pues, preparar el medio, uniéndonos, con verdadero patriotismo, a fin de que, como natural reacción, surja entre nosotros el bienestar del porvenir.

El comercio exterior del Perú ascendió en 1914, a Lp. 13'593,413.1.02, que comparado con el de 1913, que fue de Lp. 15'226,557.4.85 resulta una disminución de Lp. 1'633,144.3.83, o sea de una 10.73%.

Las importaciones llegaron a Lp. 4'827,291.0.00 contra Lp. 6'088,776.8.80 del año 1913, anotándose disminución de Lp. 1'261,485.8.80 es decir de 20.72%.

Al movimiento de exportación correspondieron Lp. 8'765,122.1.02 contra Lp. 9'137,780.6.05 de 1913; siendo la disminución en el año que reseñamos de Lp. 371,658.5.03 o sea de 4.07%.

Comparando el comercio especial de importación con el de exportación se ve un excedente de éste sobre aquél de Lp. 3'938,831.1.02, que representa el 81.60%. En 1913 el exceso fue de Lp. 3'049,003.7.25 o sea 50.08%.

La guerra europea produjo en el mundo financiero la contracción de la moneda metálica, sobre todo la de oro; siendo éste el patrón nacional, cesó violentamente en el Perú, a consecuencia de aquel conflicto, el curso normal de las transacciones, el movimiento comercial y el cumplimiento de las obligaciones.

Las leyes números 1968 y 1982 satisficieron una necesidad pública, autorizando, en esas circunstancias, a las instituciones bancarias de esta capital, a emitir cheques circulares hasta por la suma de Lp. 2'500,000, con garantía de oro sellado, valores reales y documentos de cartera, bajo el control de una Junta de Vigilancia compuesta de delegados del Congreso, del Poder Ejecutivo, de la Cámara de Comercio de Lima y de los Bancos, con cargo de que éstos hiciesen un préstamo al Gobierno de Lp. 500,000.

La expresada Junta se instaló el 24 de agosto de 1914, procedió a hacer litografiar, rápidamente, en Lima, la cantidad necesaria de cheques, de los tipos indicados por las leyes citadas, a recibir y clasificar las garantías de la emisión, que empezó pronto a circular, y más tarde hízose cargo de la operación, que se le encomendara, de canjear esos cheques por otros procedentes de los Estados Unidos de Norte América, que son los que al presente corren casi exclusivamente.

Del monto de la emisión autorizada, se ha puesto en circulación la suma de Lp. 2'335,786, quedando en depósito a disposición de los Bancos Italiano y Popular del Perú y de la Caja de Ahorros, la diferencia de 164,214.

Los Bancos y Caja de Ahorros han devuelto a la Junta de Vigilancia, hasta el 30 de junio último, para ser incinerados, cheques circulantes por valor de Lp. 13,451, que corresponden a los intereses del 3% sobre el monto de la emisión y al 10% del producto líquido de la renta del tabaco, aplicables a la amortización del empréstito fiscal, quedando en circulación efectiva la cantidad de Lp. 2'322,335.

La garantía de esta emisión reposa en el depósito de un 20% en oro amonedado, hipotecas o valores hipotecarios en la proporción de un 30% y el resto en valores cotizables y documentos de cartera bien calificados; habiendo recibido la Junta de los Bancos, en oro sellados, la suma de Lp. 486,280, que es superior al 20% expresado y que se encuentra depositada en esta forma:

En las bóvedas de los Bancos y Cajas de Ahorros de Lima	Lp. 379,319.0.00
En las oficinas sucursales	96,961.0.00
En the National City Bank of New York	10,000.0.00
Total	486,280,0,00

Garantías hipotecarias se han constituido con las formalidades legales, por la cantidad de Lp. 911,866.0.00, que es casi el 40% del valor del papel circulante; y se han recibido, en saneados documentos de cartera, Lp. 497,878.0.00 respondiendo, además, el empréstito fiscal con el castigo del 30%, o sea por Lp. 482,745.0.00; empréstito cuyo servicio se hace en la doble forma antes indicada.

El valor de las garantías, excede, pues, al importe de la emisión, lo que revela que el cheque bancario peruano es uno de los títulos más sólidamente afianzados entre los de su clase. Hasta el 30 de junio se han canjeado Lp. 2'094,221.0.00 en cheques circulares litografiados en esta capital por los venidos de Estados Unidos de Norte América, quedando en circulación Lp. 228,114.0.00 de aquellos cheques.

En ejecución de la Ley Nº 1968 la Casa Nacional de Moneda ha acuñado hasta la fecha 1'640,432 piezas de plata de un sol y 208,665 piezas de plata de medio sol.

Como existe todavía margen para mayor acuñación, ésta seguirá a medida que lo reclamen las exigencias del cambio.

La amonedación de oro en el segundo semestre de 1914 ha sido de 82,699 libras y en el primer semestre del presente año de 32,279 libras y 3,754 quintos de libra.

Con verdadera satisfacción os doy cuenta de la formación del Margesí de Bienes Nacionales, obra emprendida, resueltamente, por el Gobierno durante el último año y que ha producido los resultados que se esperaban.

El Estado ha podido recuperar, inmediatamente, en unos casos y dejar perfectamente establecidos en otros, sus derechos sobre más de treinta propiedades rústicas y urbanas del departamento de Lima, que representan un valor mayor de un millón de soles.

En el gran libro del Margesí figuran ya más de cien inmuebles de propiedad nacional con todos lo detalles que indican su origen, extensión y cuya tasación excede de doce millones de soles.

Asimismo, se ha abierto el Registro de Juicios en que el Estado es parte y que permite conocer la marcha de esos procesos y la manera como es atendida la defensa de sus derechos.

No se oculta a vuestra penetración el cúmulo de dificultades que ha habido que vencer para devolver a la nación los bienes que le pertenecen y que naturalmente procuraban conservar sus poseedores al amparo de la falta de documentos en oficinas públicas y del transcurso del tiempo. La labor realizada, no obstante su incuestionable importancia, significa apenas la iniciación de los trabajos reivindicatorios que debemos proseguir en toda la República, hasta que los bienes fiscales, sea cualquiera su entidad y el destino que tengan, figuren en el Margesí; se conozca con exactitud su valor y pueda dárseles el uso que mejor corresponda a los intereses nacionales.

De esa mejor aplicación resultará evidente economía en el Presupuesto de la República, que se verá libre del pago de arrendamiento de local en muchos lugares en que el Estado posee bienes que deben destinarse de preferencia a las instituciones oficiales. Para no citar sino el caso de Lima, es verdaderamente notable que habiendo el Estado sucedido a numerosas comunidades religiosas que poseían cuantiosos bienes y adquirido muchos otros, no haya podido conseguir, hasta ahora, locales propios siguiera para sus

escuelas, comisarías y cuarteles, existiendo, en cambio, muchos destinados a instituciones privadas cuya utilidad no se percibe claramente.

La revisión general de la titulación de los bienes nacionales para la formación del Margesí, que día a día proporciona verdaderas sorpresas, hace indispensable la creación de una oficina permanente, donde se centralicen los antecedentes relativos a propiedades fiscales y, con tal motivo, se os presentará oportunamente, el respectivo proyecto.

Reconociendo el Gobierno la trascendencia de la obra del Margesí, ha dispuesto ya el arreglo del local para la instalación de la oficina donde se conserven, con las seguridades debidas y el orden indispensable, los documentos sobre bienes nacionales.

El Ministerio del ramo os dará cuenta de las resoluciones expedidas para la recuperación de los inmuebles del Estado y del producto que de ellos se obtiene, que ha decuplado la cantidad fijada en el Presupuesto de la República.

Debo insistir, nuevamente, en la necesidad de derogar la ley de 30 de setiembre de 1901, que irroga pérdida constante para la nación, de propiedades que debían volver a su dominio por derecho de reversión y que continúan desapareciendo de modo lamentable. Las graves atenciones que originó al Gobierno la guerra europea han impedido la remisión del proyecto que os prometí en el último Mensaje y que se os enviará próximamente.

Es motivo, también, de detenido estudio, un proyecto de ley sobre prescripción de bienes nacionales, destinado a salvar los restos de la fortuna fiscal de la apropiación de los particulares, que conociendo la deficiente organización de nuestras oficinas administrativas, consiguen, mediante ciertas concesiones y el transcurso del tiempo necesario, la prescripción que los coloca en la condición de dueños.

La Compañía Peruana de Vapores, dirigida, hoy, por un grupo de personas cuyo acierto y entusiasta labor son dignos de encomio, ha entrado en una época de franco progreso y decidida actividad, habiendo extendido su radio de acción, con el envío de algunos de sus barcos, en condiciones muy ventajosas, a Europa y los Estados Unidos. Hecho que habrá sido contemplado, con satisfacción, por cuantos se interesan en el desarrollo de esa importante institución nacional.

Su situación financiera actual como resultado de esa labor, es muy halagüeña; al punto de haber hecho con sus propios recursos el servicio de intereses de los bonos a que estaba obligado el fisco por leyes y contratos especiales, y que no ha podido hacer, a pesar de sus esfuerzos, por la fuerte disminución habida en los ingresos públicos.

En cuanto a su papel en el mecanismo del comercio nacional ha prestado grandes servicios, desde que se declaró la guerra europea, habiendo exportado por sus vapores, desde agosto de 1914 hasta junio del presente año,

además de su participación en el comercio de cabotaje al que sirve regularmente, las siguientes cantidades de productos nacionales:

Algodón 2,962 toneladas Azúcar 26,155 toneladas Cobre en barras 21,389 toneladas Minerales 2,206 toneladas

Coca, cueros, lanas y otros productos: café, caucho,

menestras 2,542 toneladas o sea un total de 55,254 toneladas

Convencido de la necesidad de su existencia, aparte de las razones de orden patriótico que a ese respecto abrigamos, tan justamente, hele proporcionado todas las facilidades posibles y me congratulo al reconocer la importancia de los servicios que nos viene prestando y de su favorable reacción, que puede traducirse ya, como el comienzo de un definitivo afianzamiento.

Atendiendo a que la disminución del tráfico marítimo originada por el actual conflicto europeo motiva grave daño a los productores nacionales y al comercio de importación se concedió el uso del transporte nacional Iquitos a don Carlos Espejo y Ureta, para realizar tres viajes Europa y Estados Unidos, en un plazo no mayor de diez meses y previo pago de cinco mil libras como arriendo.

Teniendo en cuenta que los servidores del Estado no disfrutan el íntegro de sus haberes y no habiéndose consignado en el Presupuesto General la partida de ingreso respectiva, se ha declarado en suspenso el descuento de 4 por ciento para montepío.

Las Juntas Departamentales han renovado la mitad de su personal, mediante sorteo, por haber recibido en 1912 reorganización general. Con ligeras agitaciones este cambio se ha efectuado en forma correcta y hoy esos organismos de la administración, llenan sus funciones debidamente.

Por falta de tiempo no fueron sancionados los presupuestos departamentales de Lima y Callao para 1915. Para que dichas instituciones tuviesen reglas a que sujetar sus procedimientos en el año actual, el Gobierno prorrogó los presupuestos de 1913, que fueron los últimos con aprobación legal, que también rigieron en el ejercicio anterior de 1914; y las autorizó para formular, además los respectivos pliegos adicionales, consultando los ingresos probables del año e indicando las cantidades susceptibles de suprimirse por haber sido atendidos los servicios a que estaban afectadas.

Mucho importa para la buena marcha de las Juntas Departamentales solucionar, definitivamente, el punto relativo a la confección de las matrículas de contribuyentes y a la recaudación de sus rentas. Numerosos conflictos ocurren con frecuencia motivados, únicamente, por estas cuestiones, que llegan a veces a perturbar la buena marcha de esos cuerpos.

La actuación de matrículas es función que corresponde con más propiedad al Poder Central. Hoy, sobre todo, que tales documentos sirven de base para la realización del acto político más trascendental, y deben reunir, por lo tanto, condiciones precisas de exactitud y corrección.

Con el establecimiento de la oficina técnica, dependiente del Ministerio de Hacienda, con plan uniforme y buena reglamentación, las matrículas de contribuyentes dejarán de ser documentos de escasa importancia para llenar sus propios fines y se convertirán en verdaderos padrones con datos precisos y abundantes, supliendo, posiblemente, a la estadística nacional de que carecemos. También se conseguiría, por este medio, corregir los defectos que se han notado, últimamente, dando lugar a dudas con relación a la nacionalidad de los contribuyentes, sus condiciones de edad, sexo. En cuanto a la recaudación, mejoraría también notablemente, con la desaparición del interés local, que, como es dable suponer, restringe la íntegra percepción de los impuestos que la constituyen.

El desequilibrio económico causado por la guerra europea y que ha repercutido hondamente en nuestras finanzas, obligó al Gobierno a adoptar una serie de medidas tendentes al alivio de esa gran situación y a elaborar, además, diversos proyectos de ley que fueron, oportunamente, sometidos a vuestra deliberación.

Con el fin de facilitar las operaciones de los bancos y que estas se realizasen en orden y sin dificultades para el público, declaráronse feriados los días transcurridos del 3 al 7 de agosto. Para evitar, asimismo, las funestas consecuencias que pudieran derivarse del pánico y de la falta de confianza, que lo repentino de la crisis produjo en todos, diose el primer decreto de moratoria por 30 días para las deudas y acreencias bancarias y comerciales de carácter ejecutivo. Plazo que fue prorrogado por diversas disposiciones, hasta el 9 de diciembre, en que, aprobando este procedimiento del Gobierno y, muy especialmente su decreto del 3 de octubre, distéis a la moratoria fuerza de ley.

Como medio de impedir el encarecimiento de los artículos de primera necesidad, se prohibió la exportación, bajo pena de comiso, del carbón de piedra, arroz, maíz, harina, frijoles, manteca, trigo y ganado vacuno. Prohibiose, además, la exportación de oro amonedado, en pasta o polvo, y de planta amonedada, limitándose a sumas reducidas de moneda metálica, las que pudieran llevar consigo los pasajeros. Dictáronse, por último, disposiciones relativas al amparo de los obreros que podían ser despedidos de las fábricas por escasez de trabajo.

Para compensar la fuerte baja que la paralización del comercio internacional habría de producir en nuestras finanzas, se os presentaron algunos proyectos aumentando la tasa de los impuestos existentes y creando nueva renta con el gravamen de utilidades que no contribuyen, formalmente, al sostenimiento y desarrollo de la vida pública. De estos proyectos han merecido vuestra ilustrada aprobación los siguientes:

El de timbres, que habiendo elevado, moderadamente, la tasa del impuesto, extendido su aplicación a mayor número de documentos y contratos, y aumentado y agravado las sanciones en que incurriesen los infractores como

medio de asegurar la efectividad del tributo, rige en la actualidad con no escaso provecho fiscal.

El que modifica las disposiciones contenidas en la ley de 1904, sobre recaudación del impuesto a los alcoholes, que no han dado todavía el resultado que esperaba.

El ejemplo de otras legislaciones y, sobre todo, la experiencia obtenida con el sistema de la antigua ley, había demostrado ya la necesidad de acudir a una reforma que garantizase al fisco la percepción de la renta que el impuesto a los alcoholes debe producir. Al establecerse, hoy, con la nueva ley, la responsabilidad de los productores por el impuesto correspondiente a la totalidad de los artículos que elaboran, hase subsanado la deficiencia principal que se notará en las antiguas disposiciones. La irresponsabilidad del hacendado o fabricante; no sólo redundaba en grave perjuicio para los intereses fiscales, sino que mantenía una odiosa y excepcional impunidad, no pudiendo decirse que las medidas puestas en vigencia constituyen procedimiento exagerado, pues, si se compara nuestra actual organización con la de otros países, resultan bastante moderadas nuestras exigencias al respecto.

La reforma de las tarifas establecidas en la ley de 1904 que las eleva, en su mayor límite, a un 30 por ciento del impuesto, era dable, no sólo porque el estado de la industria así lo permitía, sino por la naturaleza del artículo que lo soporta, que lejos de ser indispensable para la vida constituye fuente de vicio y males irreparables.

Como la ley de 1904 al tener en cuenta los gravámenes especiales que pesan sobre los aguardientes de Chanchamayo y Vitoc, hizo una excepción en las tarifas señaladas a los artículos producidos en esos valles, el Gobierno ha creído de equidad y conforme al espíritu de la ley, dictar una resolución manteniéndola hasta que el H. Congreso resuelva lo conveniente.

Sancionasteis, también, el proyecto que aumenta en un 25 por ciento a los morosos el precio del tabaco, impuesto que como el de alcoholes, podría sufrir mayor aumento sin encarecer la vida ni comprometer grandes intereses comerciales.

Habiéndose aumentado, por ley de 24 de febrero último, la contribución sobre la renta, con el objeto de procurar el incremento indispensable en nuestras entradas, el Gobierno viose en la necesidad de restablecer el recargo del 25% a los morosos a fin de que no resultaran ilusorios los efectos de esa ley y se obtuviese en realidad el aumento previsto.

Quedan aún pendientes de vuestra aprobación los proyectos de ley que forman parte del plan fiscal que el Gobierno estimó conveniente llevar a cabo, con el fin de aumentar sus rentas, el que haciendo ingreso fiscal la contribución por transmisión de bienes, acciones y derechos a título de herencia, establece una nueva y más alta escala en ese impuesto; el que grava la importación de artículos libres de derechos y aumenta los de otros que los pagan

excesivamente bajos; y el que determina un impuesto proporcional sobre las utilidades y dividendos que reparten las Compañías anónimas y Empresas Mercantiles. Considero útil recomendar al H. Congreso la conveniencia de que dichos proyectos se conviertan en leyes, pues, ellos recaen sobre capitales susceptibles de soportar un nuevo gravamen.

En uso de la atribución contenida en el inciso 5° del artículo 94 de la Constitución y, con el fin de mejorar el cumplimiento de las leyes respectivas y de controlar, debidamente, la recaudación de los impuestos, se ha dictado diversos reglamentos: el referente a la última ley de timbres fiscales; el que asegura el cumplimiento de la ley que eleva el precio del tabaco en la República; y uno de carácter provisional para la recaudación del nuevo impuesto a los alcoholes, debiendo reunirse próximamente la comisión encargada de dar el definitivo.

A fin de evitar en lo posible la repetición frecuente del contrabando que se realiza en determinadas regiones, se ha dispuesto el establecimiento de dos depósitos fiscales de azúcar, uno en Supe y otro en Arequipa

Como medida tendente a garantizar la percepción del impuesto y el legal funcionamiento de determinadas sucursales de sociedades extranjeras, se ha dispuesto que las oficinas del Registro Mercantil no inscriban escrituras sobre establecimiento de sucursales de dichas sociedades mientras no se compruebe el pago de los impuestos a que ellas están afectas.

Por la suprema resolución de 6 de marzo del corriente año, se ha concedido autorización para el cultivo de tabaco en el departamento de Loreto, donde era desconocida tal industria. Su creciente desarrollo, significará para el fisco nueva y apreciable fuente de ingresos.

Promulgada en 4 de febrero la Ley Nº 2107, que fija al guano el precio de tres soles por unidad de nitrógeno, renovóse por dos años, que vencerán en marzo de 1917, el contrato con la Compañía Administradora, en condiciones ventajosas para el fisco; pues hoy tiene mayor injerencia o intervención en dicha Compañía con la obtención de verdaderos provechos, tanto para el fomento y desarrollo de ese rico fertilizante, cuanto para la mejor percepción de la renta que él produce.

Se ha dado en administración el muelle de Salaverry, estableciéndose la obligación para los concesionarios de introducir importantes mejoras en el muelle y actuar, por cuenta suya, las reparaciones que sean necesarias. Las indiscutibles ventajas de este contrato, sobre el anterior, os las dará a conocer, en detalle el Ministro del ramo.

El Gobierno, comprendiendo la necesidad de otorgar mayores franquicias al comercio que se realiza con la vecina república de Bolivia y por un acto de deferencia a esta, sometió al H. Congreso un proyecto de ley, que, a su vez, fue sancionado exceptuando del pago de toda contribución fiscal a los pasajes que se expidan para ese país por la vía ferrocarrilera de Mollendo y Puno.

Hase dispuesto, asimismo, el estudio por un comisionado *ad-hoc* del plan de reformas que convenga adoptar en orden al mayor movimiento del tráfico por esa vía.

La crisis económica no ha interrumpido la marcha ascendente en los rendimientos del Estanco de la Sal, pues los de 1914 llegaron a Lp. 264,698.8.08 contra Lp. 259,153.6.11 obtenidas en 1913, que es el año en que se ha alcanzado la más alta cifra.

Los productos líquidos para el fisco fueron de Lp. 119,997.4.30 en 1914 y de Lp. 118,007.5.13 en 1913, habiendo, por lo tanto, un excedente de Lp. 1,989.9.17 a favor del primero de estos años.

Comprendiendo que un gobernante debe ser muy estricto en la rendición de las cuentas de gastos públicos, cuando el país atraviesa épocas de aguda crisis como la actual, voy a haceros, yendo más allá de lo acostumbrado en documentos de esta índole, una exposición, lo más detallada posible, sobre la actuación económica de mi Gobierno, a fin de que conozcáis con verdadera exactitud el estado de la Hacienda Pública.

A causa de las perturbaciones económicas producidas por la conflagración europea, los ingresos obtenidos en el año de 1914, según Presupuesto, ascendieron sólo a la suma de Lp. 2'921,498.6.70 y los egresos a la cantidad Lp. 3'015,465.5.38; resultando, por consiguiente, un saldo deudor de Lp. 93,966.8.68, como queda demostrado en el cuadro que sigue.

Presupuesto de prorrogado para 1914	1912 Efectivo	Diferencia
Egresos e ingresos:	Lp. 3'015,465.5.38	Lp. 297,931.1.73
Lp. 3'313,396.7.11	Lp. 2'921,498.6.70	Lp. 391,898.0.41
Lp. 3'313,396.7.11	Lp. 93,966.8.68	Lp. 93,966.8.68

Como se ve, las rentas calculadas en el Presupuesto General de 1912, prorrogado por Ley Nº 1961 para el ejercicio de 1914, han tenido un menor rendimiento de Lp. 391,898.0.41; y los pliegos de egresos un menor gasto de Lp. 297,931.1.73.

Además de las entradas ordinarias, el Gobierno ha dispuesto de las partidas provenientes de operaciones fuera de Presupuesto, que se consignan enseguida para que se conozca el monto total de los ingresos en el mencionado ejercicio:

Saldo en las oficinas fiscales en 31 de diciembre de 1913	Lp. 21,366.8.28
Saldo acreedor de la emisión de Obligaciones del Tesoro	28,000.0.00
Saldo del primer préstamo de Lp. 200,000 según Ley 1831	39,350.0.00
Producto del segundo préstamo de Lp. 200,000 según Ley	
1831	193,800.0.00
Valor del depósito por primas para plantaciones de	

gomales, Ley Nº 1793	3,119.8.59
Producto de las garitas de Chanchamayo, por años	
anteriores	2,925.8.66
Anticipo de la Caja de Depósitos y Consignaciones	39,383.7.23
Donativo del Gobierno argentino	8,751.0.75
Reintegro por rescisión de un contrato	5,730.0.00
Anticipo sobre los productos de la Compañía	
Administradora del Guano	3,592.5.56
Prestamos bancarios, según leyes 1698 y 1982	500,000.0.00
Entrega de la Honorable Junta Departamental de Loreto	
para el saneamiento de Iquitos	450.0.00
Derechos por amonedación de plata	5,838.9.47
Reintegro por responsabilidades consulares de años	
anteriores	2,572.6.42
Valor de los depósitos especiales efectuados en el Banco	
del Perú y Londres en el año 1913	84,793.8.87
Por liquidación de ejercicios al 31 de diciembre de 1912	1,644.9.79
Anticipos sobre productos de la Compañía Recaudadora	
de Impuestos	<u>26,611.3.98</u>
	Lp. 967,931.2.60

Estos recursos extraordinarios han sido invertidos en cubrir la diferencia que se acaba de ver entre los ingresos y egresos del Presupuesto del año anterior, en amortización de préstamos, en atender el servicio de intereses del empréstito de la Recaudadora, en la cancelación de contratos del Gobierno anterior, en el sostenimiento de las nuevas unidades navales, en la organización de las regiones militares y en otros servicios más que mi Gobierno encontró establecidos. Ahora bien, no habiendo partida a que aplicar estos egresos en el Presupuesto de 1912, prorrogado para 1914, hubieron de cargarse a las cuentas a que se hace referencia en la liquidación que sigue, aumentando así, forzosamente, el monto de los gastos del ejercicio mencionado:

Diferencia entre los ingresos y egresos del Presupuesto de 1914		Lp. 93,966.8.68
Amortización de préstamos		
Servicio del empréstito de Lp. 200,000		
de diciembre de 1913	Lp. 119,892.2.73	
Servicio del empréstito de Lp. 200,000		
de julio de 1914	Lp. 3,345.8.33	
Reintegro a la Compañía Recaudadora		
de Impuestos a cuenta de su anticipo		
por productos de 1913	Lp. 94,722.8.30	
Servicio de amortización del préstamo	l = 47.050.0.04	
bancario de 20 de noviembre de 1912	Lp. 17,253.3.04	
Pago al Banco de Perú y Londres a	l n 14 065 0 06	
cuenta de un crédito	Lp. 14,865.9.26	
Reintegro al mismo Banco por avances	In 66 400 6 00	l n 246 560 7 96
en cuenta corriente	Lp. 66,480.6.20	Lp.316,560.7.86

# Gastos sin partida en el Presupuesto, imputables al ejercicio e 1914 Servicio de intereses del préstamo de Lp. 1'245,000 del año 1913, autorizado por Ley Nº 1566 Créditos especiales de Guerra y Marina

Para atender al servicio de los cuarteles divisionarios de las regiones militares, del crucero Comandante Aguirre, del cazatorpedero Rodríguez, de los sumergibles Ferré y Palacios, de la flotilla de Loreto y otros gastos de guerra que no fueron previstos en el Presupuesto

Adquisición y servicio naval en el extranjero

Entrega a cuenta del crédito Schneider y Cía.

Gastos en la Escuela Naval

### Lp. 146,497.8.94

Lp. 87,150.0.00

Lp. 34,387.1.41

Lp. 8,000.0.00

Lp. 1,578.1.60 Lp. 190,463.1.95

# Pagos provenientes de contratos y resoluciones de gobiernos anteriores

Cateo de salitre
Mejoramiento del puerto del Callao
Mejoramiento de la región de Camaná
Mejoramiento del puerto de Mollendo
Saneamiento del Palacio de Gobierno
Construcción de habitaciones para
obreros

Escuela de Economía Doméstica Crédito de Herklotz

Conservación del camino del Madre de Dios

Gastos de la Comandancia General de la Escuadra

Crédito de Couratín de París, por vestuario y calzado para el Ejército Derechos de importación de los artículos anteriores

Servicios diversos

Mayor gasto en los servicios de administración de la Compañía Recaudadora de Impuestos y en la reforma de los Ministerios según la ley Nº 1609
Aumento de subvención a la Compañía Peruana de Vapores

Lp. 11.4.45 Lp. 4,778.1.48

Lp.1,200.0.00

Lp. 3,422.6.88 Lp. 642.8.90

Lp. 400.0.00

Lp. 1,743.5.60

Lp. 4,469.2.46

Lp. 628.6.37

Lp. 1,500.0.00

Lp. 49,943.5.01

Lp. 14,830.9.57 Lp. 83,671.0.72

Lp. 24,638.3.24

Lp. 7,025.0.00

Nuevas estaciones radiográficas Mayor gasto de la Comisión	Lp. 3,119.8.59	
demarcadora de límites con el Brasil Cancelación de un crédito bancario del	Lp. 11,588.6.12	
Consulado de New York Servicio del departamento de Madre de	Lp. 1,008.1.36	
Dios	Lp. 6,048.8.17	
Repatriación de peruanos	Lp. 7,671.8.36	
Conservación del orden público Gastos de los talleres de la	Lp. 3,014.4.00	
Penitenciaría	Lp. 2,598.4.64	
Gastos en la amonedación de plata	Lp. 1,999.8.62	
Canje de moneda en Iquitos	Lp. 1,141.1.64	
Concurso Pan Americano de Tiro 1914 Gastos de explotación de Muelle de	Lp. 920.0.00	
Paita	Lp. 1,456.2.80	
Refacción del muelle de Pacasmayo	Lp. 2,180.2.80	
Mayor gasto de Correos y Telégrafos Diversos egresos no previstos y	Lp. 11,913.6.76	
detallados en la Cuenta General	Lp. 4,767,0.55	Lp. 91,091.7.65 Lp. 452,376.032
Saldo deudor de la liquidación de		
1913		
Ingresado en 1914 por cuenta de este		
ejercicio	Lp. 131,308.3.93	
Pagado en 1914 por cuenta del mismo	ър. тот,ооо.о.оо	
ejercicio	Lp. 166,221.6.47	Lp. 34,913.2.54
Devolución por certificado de		
envases		Lp. 1,122.5.14
Obras efectuadas con el donativo		
argentino		Lp. 937.3.50
a. 900		ър. 007.0.00
Diferencia entre el monto de los saldos de las cuentas corrientes		
deudoras y acreedoras, por		
movimiento de valores		Lp. 7,202.6.62
Donásitos		
<b>Depósitos</b> En la Caja de Depósitos y		
En la Caja de Depósitos y Consignaciones para prima de		
plantaciones de gomales y otros	Lp. 2,933.7.38	
En el Banco del Perú y Londres, el	Lp. 2,933.7.30	
establecido en los estatutos de la		
Compañía Salinera	Lp. 5,000.0.00	Lp. 7,933.7.38.
Compania Camiora	Lp. 0,000.0.00	Lp. 1,000.1.00.
Saldos		
En las oficinas fiscales al 31 de		

diciembre de 1914 Lp. 45,038.360

Depósitos en el Banco del Perú y Londres del donativo del Gobierno

argentino Lp. 7,879.6.96 Lp. 52,918.0.56

Lp. 967,931.2.60

Como en la gestión financiera del año anterior han intervenido tres gobiernos diferentes, conviene que conozcáis lo invertido por cada uno de ellos en los servicios públicos y para este fin se formula la liquidación que sigue, donde están clasificados los pagos en los tres periodos mencionados.

## Pagado en el mes de enero por el Gobierno del señor Billinghurst

Con cargo al Presupuesto Lp. 201,505.6.68 Con cargo a cuentas no presupuestas Lp. 58,931.0.37 Lp. 260,436.7.05

# Pagado de febrero al 15 de mayo por la Excelentísima Junta de Gobierno

Con cargo al Presupuesto Lp. 900,406.2.80

Con cargo a cuentas no presupuestas Lp. 231,646.3.61 Lp.1'132,052.6.64

Lp.1'392,489.3.48

# Pagado del 16 de mayo al 31 de diciembre por la actual administración

Con cargo al Presupuesto Lp.1'913,553.5.90

Con cargo a cuentas no presupuestas Lp. 522,535.2.00 Lp.2'436,088.7.90 Total pagado Lp.3'828,578.1.36

Con el cuadro demostrativo que sigue, podréis daros cuenta del mayor y menor ingreso en la principales renta fiscales, comparando su rendimiento con las sumas presupuestas:

Ingresos por Presupuesto de 1914

RENTAS	PI	RESUPUESTO		PRODUCTO	MAYOR	MENOR
Aduanas						
Marítimas	Lp.	1'211,562.0.62	Lp.	976,804.0.34	Lp	Lp. 224,758.0.28
íd. Fluviales	Lp.	233,000.0.00	Lp.	64,786.5.43	Lp	Lp. 168,213.4.57
Impuesto						
Alcoholes	Lp.	350,000.0.00	Lp.	312,503.1.69	Lp	Lp. 37,496.8.31
Íd. Azúcar	Lp.	90,000.0.00	Lp.	86,428.2.22	Lp	Lp. 3,571.7.78
Íd. Fósforo	Lp.	27,600.0.00	Lp.	29,604.4.64	Lp. 2,004.4.64	Lp
Estanco de la sal	Lp.	236,000.0.00	Lp.	264,698.8.08	Lp. 28,698.8.08	Lp
Íd. del tabaco	Lp.	410,000.0.00	Lp.	449,498.1.23	Lp. 39,498.1.23	Lp
Íd. del opio	Lp.	13,395.0.00	Lp.	12,888.5.51	Lp	Lp. 506.4.49
Alcohol						
desnaturalizado	Lp.	29,100.0.00	Lp.	20,259.1.49		Lp. 8,840.8.51
Correos	Lp.	96,800.0.00	Lp.	133,851.3.09	Lp. 37,051.3.09	Lp
Telégrafos	Lp.	30,000.0.00	Lp.	32,975.9.88	Lp. 2,975.9.88	Lp
Mojonazgo	Lp.	113,000.0.00	Lp.	102,055.3.14	Lp	Lp. 10,944.6.86
Guano	Lp.	3,330.0.00	Lp.	3,407.4.44	Lp. 77.4.44	Lp
Multas de Policía	Lp.	38,200.0.00	Lp.	55,895.7.20	Lp. 17,695.7.20	Lp
Rentas						
Departamentales	Lp.	45,364.9.88	Lp.	32,897.6.21	Lp	Lp. 12,467.3.67
Muelles	Lp.	22,938.1.10	Lp.	6,705.6.38	Lp	Lp. 16,232.4.72
Diversas Rentas	Lp.	373,106.5.51	Lp.	336,238.5.73	Lp	Lp. 36,867.9.78
	Lp.	3'313,396.7.11	Lp.	2'921,498.6.70	Lp. 128, 001.8.56	Lp. 519, 899.8.97

Presupuesto Lp. 3,313,396.7.11

Producto:

Primer semestre Lp. 1'638,299.2.01 <u>Lp. 2,921,498.6.70</u>

Segundo semestre Lp. 1'283,199.4.69

Menor producto <u>Lp. 391,898.0.41</u>

Como habéis observado, el menor ingreso en el Presupuesto de Lp. 391,898.0.41, proviene especialmente del descenso considerable que experimentaron las rentas de las aduanas marítimas y fluviales durante el segundo semestre, periodo en el cual las rentas generales de la nación produjeron Lp. 355,099.8.32, menos que en el primer semestre, diferencia notable si se tiene en cuenta que la recaudación de las rentas públicas en los meses de julio a diciembre ha superado siempre, en pequeña suma, la de enero a junio de cada año.

Por liquidación del Presupuesto del año anterior, abierta aún por no haber vencido su término legal, se ha recaudado hasta el 30 de junio del presente año

Suma que agregada a la de los ingresos obtenidos hasta el 31 de

diciembre de 1914 Lp. 2'921,498.6.70 da un total de Lp. 3'028,991.7.44

Igualmente los egresos por liquidación

Lp. 107,493.0.74

han ascendido hasta el 30 de junio último a Lp. 200,679.4.56 que unidos a los pagados hasta el 31 de diciembre de 1914 Lp. 3'015,465.5.38 Lp. 3'216,144.9.94

Los indicados totales representan el rendimiento y desembolso efectivo correspondiente al Presupuesto de 1914.

Estableciendo una comparación entre estos totales y los correspondientes al ejercicio de 1913, obtendremos el siguiente resultado:

1913	Ingresos	Egresos
Por liquidación	Lp. 131,308.3.93	Lp. 166,221.6.47
En el año	Lp. 3'417,974.4.18	Lp. 3'554,377.9.84
Total	Lp. 3'549,282.8.11	Lp. 3'720,599.6.31
1914	Lp. 3'028,991.7.44	Lp. 3'216,144.9.94
Diferencia	Lp. 520,291.0.67	Lp. 504,454.6.37

Como se ve, las rentas y gasto del Presupuesto en 1914 han sido menor a los de 1913; las rentas en Lp. 520,291.0.67 y los gastos en Lp. 504,454.6.37.

Para que se pueda apreciar en conjunto la manera como se han efectuado los gastos públicos por los diferentes ministerios por cuenta del ejercicio de que me ocupo, sin considerar, desde luego, los pagos por amortización de préstamos, consigno el cuadro que sigue:

LO GASTADO EN EL EJERCICIO DE 1914					Comparaci con el Presur	
PAGADO			EN 1915	ADEUDADO		•
EN EL AÑO						
PLIEGOS	Con cargo a	Con cargo	Por liquidación	Saldos	Total	F
	cuentas fuera del	Cuentas fuera del	de 1914	pendientes de	gastado	
	Presupuesto	Presupuesto	30 de junio	los Ministerios		
Legislativo	84,293,8.40		25,098.9.54		109,392.7.94	1
Gobierno	591,742,9.61	22,280.9.54	21,275.0.91	6,814.8.80	642,113.8.86	5
Relaciones	85,429,2.49	18,223.7.12	3,927.8.43	10,512.3.53	118,093.1.57	
Justicia	425,465,6.16	849.0.15	55,958.4.30	19,301.0.39	501,574.1.00	5
Hacienda	1,037,550,2.21	130,647.4.37	30,774.5.99	31,761.8.36	107,082.2.66	1,0
Guerra	639,887,0.51	265,751.8.28	54,404.2.46	60,872.7.74	738,401.7.92	7
Fomento	151,096,6.00	14,623.0.86	9,240.2.93	24,181.3.14	217,560.8.71	2
Lp.	3,015,465,5.38	452,376.0.32	200,679.4.56	153,444.1.96	2,434,218.8.66	3,3
					•	D
						me
						Re
						Ç

El mayor gasto de Lp. 508,568.5.11 que aparece en el cuadro que precede, proviene de los pagos efectuados en virtud de las leyes y resoluciones supremas expedidas con anterioridad a mi administración, y que, como ya se ha dicho, no tuvieron partidas a qué aplicarse en el Presupuesto. Mi Gobierno tuvo que limitarse, pues, a continuar atendiendo los servicios necesarios que encontró establecidos.

Con el fin de atender a algunos servicios urgentes en el extranjero y en el país, que no pudieron ser cubiertos con las rentas ordinarias del Presupuesto, el Gobierno, haciendo uso de la ley autoritativa Nº 1831, que sólo había sido ejecutada en parte en diciembre de 1913, celebró el 3 de julio de 1914 un contrato de préstamo por Lp. 200,000.0.00, con el interés del 6% anual y con la garantía especial del impuesto a los alcoholes.

El préstamo de Lp. 500,000.0.00 en cheque circulares efectuado al Gobierno en 6 de octubre de 1914 por los Bancos y la Caja de Ahorros de esta capital, en virtud de las leyes números 1968 y 1982, que por una parte debe amortizarse con el impuesto establecido que según la misma ley han de pagar las indicadas instituciones y por otra parte con el 10% de las rentas del tabaco, se encuentra al 30 de junio último en el siguiente estado:

Valor del préstamo

Sumas amortizadas

Con el impuesto abonado por los

Bancos

Lp. 6,863.0.67

Con el 10% de las rentas del tabaco

Lp. 9,000.0.00

Lp. 15,863.0.67

Lp. 484,136.9.33

En virtud de la ley autoritativa Nº 2111, se celebró en 25 de marzo último con el Banco Alemán Transatlántico, un contrato de préstamo de Lp. 180,000.0.00 oro, con el interés del 8% anual, el cual, mientras no sean retirados del mercado los cheques circulares, sólo se hará efectivo conforme al artículo 7º de esta ley sobre el tanto por ciento que el Banco deba depositar en la Junta de Vigilancia en concepto de su garantía en oro. El Gobierno garantiza este préstamo con el producto líquido de la renta del impuesto a los alcoholes, que se afecta especialmente al servicio de amortizaciones e intereses.

En iguales condiciones y en ejecución de la misma ley, se celebró con el Banco Popular del Perú, en 4 de junio del presente año, un contrato de préstamo por Lp. 25,500.0.00 oro.

Del monto de estos dos últimos préstamos que en conjunto ascienden a Lp. 205,500.0.00 el Gobierno sólo ha podido disponer, para efectuar gastos por el actual ejercicio, de la suma de Lp. 67,125.1.73, teniendo que dedicarse la cantidad restante a cubrir créditos de los mismos Bancos prestamistas, créditos cuyo pago estaban comprendidos en la misma ley, conforme a la siguiente demostración:

	Amortización de créditos	Suma disponible	Monto del préstamo
Banco Alemán Transatlántico Banco Popular del	Lp. 120,000.0.00	Lp. 60,000.0.00	Lp. 180,000.0.00
Perú	Lp. 18,374.8.27 Lp. 138,374.8.27	Lp. 7,125.1.73 Lp. 67,125.1.73	Lp. 25,500.0.00 Lp. 205,500.0.00

Esta operación ha sido ventajosa para el Estado, porque le ha permitido cumplir con el pago de las obligaciones vencidas al principio del presente año, hacerse de recursos para atenciones urgentes y ahorrar, por concepto de intereses, la suma de Lp. 7,781.9.86 anuales, pues, a los indicados Bancos les tenía que pagar anualmente Lp. 11,079.9.86 por intereses al 8% sobre Lp. 3,288.0.00 por los intereses sobre Lp. 41,100.0.00, que constituye el depósito en oro en la Junta de Vigilancia.

Los servicios de intereses del empréstito de Lp. 1'200,000.000, celebrado con el Banque de París et Pays Bas y la Societé Generale en 1909, y del Lp. 1'245,000.000 celebrado con la Compañía Recaudadora de Impuestos en 1913, han sido atendidos con toda regularidad. Desgraciadamente, por las dificultades económicas expresadas, no se ha podido hacer otro tanto con el servicio de intereses de la deuda interna consolidada, que sólo se halla cubierto hasta el tercer trimestre del año de 1914.

El servicio de amortización de los vales de la deuda interna de 1898, sólo se ha podido efectuar también hasta el tercer trimestre del año anterior.

Con el fin de que se pueda conocer el monto de los ingresos por Presupuesto, obtenidos hasta el 30 de junio último, por cuenta del ejercicio de 1915, se consigna el cuadro que sigue. Por él se podrá ver el impuesto a los alcoholes, el estanco del tabaco, el de aduanas marítimas y otras rentas más, han dado rendimiento mucho menor a lo calculado en el Presupuesto:

Ingresos por Presupuesto en el 1er. semestre de 1915

Rentas	Presupuesto	Producto	Mayor	Menor
Aduanas Marítimas	Lp. 358,940.0.00	Lp. 319,217.4.61	Lp	Lp. 39,722.5.39
Íd. Fluviales	20,000.0.00	30,844.8.87	10,844.8.77	
Impuesto Alcoholes	226,600.0.00	123,849.0.03		102,750.9.97
Íd. Azúcar	35,616.5.00	36,529.3.96	912.8.96	
Íd. Fósforos	11,343.0.00	16,179.2.46	4,836.2.46	
Estanco de la sal	132,410.0.00	131,476.3.42		933.6.58
Íd. del tabaco	260,699.0.00	204,663.8.62		56,035.1.38
Íd. del opio	7,158.0.00	7,386.5.04	228.5.04	
Alcohol desnaturalizado	9,750.0.00	9,694.0.46		55.9.54
Correos	45,914.0.00	38,245.1.82		7,668.8.18
Telégrafos	15,000.0.00	16,312.6.28	1,312.6.28	
Mojonazgo	45,000.0.00	40,400.0.86		4,599.9.14
Guano	31,693.0.00	3,203.8.10		28,489.1.90
Multas de Policía	20,000.0.00	27,016.2.51	7,016.2.51	
Rentas	•	·		
departamentales	9,500.0.00	3,060.4.05		6,439.5.95
Muelles	1,600.0.00	866.4.02		733.5.98
Diversas rentas	192,414.0.00	175,962.3.64		17,451.6.36
	1'423,637.5.00	1'183,907.8.75	25,151.4.12	264,881.0.37

Presupuesto primer semestre Producto primer semestre

Lp. 1'423,637.5.00 Lp. 1'183,907.8.75

Menor producto Lp. 239,729.6.25

Según el Presupuesto, las sumas consignadas para gastos, en el primer semestre de 1915, ascienden a

entre los ingresos recaudados y los gastos autorizados en el mencionado Presupuesto

ascienden a Lp. 1'486,739.5.94 y como los productos sólo han alcanzado a Lp. 1'183,907.8.75 Lp. 302,831.7.19

Este déficit producido en el primer semestre del presente ejercicio, cuya causa esencial es la actual guerra europea, explica fácilmente las grandes dificultades que ha tenido y tiene actualmente el Gobierno para atender con oportunidad debida los diferentes servicios de la administración pública, y es su mejor defensa ante los acontecimientos de los que, por sistemada oposición, han aparentado no darse cuenta de la grave crisis económica que ha atravesado y

atraviesa el país, a la vez que una explicación a los servidores públicos cuyos clamores sólo en parte han podido ser atendidos por el Gobierno.

Los egresos por Presupuesto realizados en el primer semestre ascienden a Lp. 1'214,199.1.27 que comparados con Lp. 1'183,907.8.75 que representan los ingresos en el mismo periodo, resulta un saldo deudor de Lp. 30,291.2.52.

Los recursos obtenidos en el presente año hasta el 30 de junio último por operaciones no presupuestadas son los siguientes:

Saldo en las oficinas fiscales al 31 de diciembre de 1914

Lp. 45,038.3.60

Anticipos de la Compañía Administradora del Guano

47,562.4.00

Préstamos de los Bancos Alemán Transatlántico y	
Popular del Perú, según ley Nº 2111	205,500.0.00
Obligaciones del Tesoro, valor emitido	1,150.0.00
Arrendamiento del transporte Iquitos	5,000.0.00
Ingresos por ejercicios al 31 de diciembre de 1913	702.9.29
Producto del préstamo de la Peruvian Corporation-	
Muelle de Salaverry	17,600.0.00
Adelantos en cuenta corriente del Banco del Perú y	5,548.7.69
Londres	
Adelantos sobre derechos de importación	6,344.6.34
Reintegro de la Compañía Salinera del Perú	12,635.0.58
Anticipos de la Compañía Recaudadora de Impuestos	73,166.1.50
Aceptación de la misma Compañía	8,417.8.66
	Lp. 428,666.1.66

Estos ingresos extraordinarios han tenido la siguiente inversión:

Diferencia entre los ingresos y egresos del Presupuesto de 1915, primer semestre Lp. 30,291.2.2

## Amortización de préstamos

Cancelación de un crédito del		
Banco del Perú y Londres	Lp. 3,776.6.50	
Reintegro a la Compañía		
Recaudadora de Impuestos a		
cuenta de sus anticipos por		
productos	65,535.2.58	
Servicio de amortización del		
préstamo bancario de 20 de		
noviembre de 1912. Libramientos		
de la Aduana del Callao vencidos		
en el presente año	109,509.3.31	
Entrega a la Junta de Vigilancia		
para el servicio del préstamo de		
Lp. 500,000	9,000.0.00	
Reintegro a la Caja de Depósitos y		
Consignaciones a cuenta de sus		
anticipos	3,662.8.64	
Pago de obligaciones del Tesoro,		
vencidas	<u>16,950.0.00</u>	Lp. 208,434.1.03

## Gastos no previstos en el primer semestre de 1915

Pagos en los meses de enero y
febrero sin partida en el
Presupuesto
Diferentes atenciones de Guerra y
Marina por servicios establecidos
por Gobiernos anteriores
Lp. 8,599.0.63
Gastos de la Comisión de Límites

con el Brasil Mayor gasto originado por la	1,311.7.35	
prórroga del Presupuesto. Leyes Nº 2098 y 2114	2,657.0.79	
Servicios Diversos		
Conservación del orden público Donaciones para los repatriados	150.0.00	
del sur Gastos de la Comisión	3,914.5.29	
Codificadora de Aduanas	117.3.44	
Refacción de cuarteles de Policía	354.9.87	
Trabajos en la Escuela Naval	530.0.00	
Vigilancia en el cargo del guano Diferencia de haberes en el	35.7.80	
Tribunal Mayor de Cuentas Gastos de los talleres de la	6.0.00	
Penitenciaría	3,561.6.84	
Mejoramiento del puerto del Callao	9.0.00	
Refacción de cuarteles militares L. Roos por suministro de víveres	308.6.20	
al Ejército en 1912	10,017.5.28	
Gastos en la amonedación de		
plata	<u>4,699.6.31</u>	Lp. 36,274.9.80
Saldo deudor de la liquidación de 1914		
<del>_</del>		
de 1914 Ingresado en 1915 por cuenta de este ejercicio	107,493.0.74	
de 1914 Ingresado en 1915 por cuenta de	107,493.0.74	
de 1914 Ingresado en 1915 por cuenta de este ejercicio	107,493.0.74 200,679.4.56	93,186.3.82
de 1914 Ingresado en 1915 por cuenta de este ejercicio Pagado en 1915 por cuenta de		93,186.3.82 841.7.85
de 1914 Ingresado en 1915 por cuenta de este ejercicio Pagado en 1915 por cuenta de este ejercicio  Devolución por certificado de envases		·
de 1914 Ingresado en 1915 por cuenta de este ejercicio Pagado en 1915 por cuenta de este ejercicio  Devolución por certificado de envases Devolución del impuesto adicional		·
de 1914 Ingresado en 1915 por cuenta de este ejercicio Pagado en 1915 por cuenta de este ejercicio  Devolución por certificado de envases Devolución del impuesto adicional de 2% de las aduanas, destinado		·
de 1914 Ingresado en 1915 por cuenta de este ejercicio Pagado en 1915 por cuenta de este ejercicio  Devolución por certificado de envases Devolución del impuesto adicional de 2% de las aduanas, destinado para obras diversas, según leyes		841.7.85
de 1914 Ingresado en 1915 por cuenta de este ejercicio Pagado en 1915 por cuenta de este ejercicio  Devolución por certificado de envases Devolución del impuesto adicional de 2% de las aduanas, destinado		·
de 1914 Ingresado en 1915 por cuenta de este ejercicio Pagado en 1915 por cuenta de este ejercicio  Devolución por certificado de envases Devolución del impuesto adicional de 2% de las aduanas, destinado para obras diversas, según leyes		841.7.85
de 1914 Ingresado en 1915 por cuenta de este ejercicio Pagado en 1915 por cuenta de este ejercicio  Devolución por certificado de envases Devolución del impuesto adicional de 2% de las aduanas, destinado para obras diversas, según leyes especiales		841.7.85
de 1914 Ingresado en 1915 por cuenta de este ejercicio Pagado en 1915 por cuenta de este ejercicio  Devolución por certificado de envases Devolución del impuesto adicional de 2% de las aduanas, destinado para obras diversas, según leyes especiales  Depósito		841.7.85
de 1914 Ingresado en 1915 por cuenta de este ejercicio Pagado en 1915 por cuenta de este ejercicio  Devolución por certificado de envases Devolución del impuesto adicional de 2% de las aduanas, destinado para obras diversas, según leyes especiales  Depósito En la Caja la Depósitos y		841.7.85
de 1914 Ingresado en 1915 por cuenta de este ejercicio Pagado en 1915 por cuenta de este ejercicio  Devolución por certificado de envases Devolución del impuesto adicional de 2% de las aduanas, destinado para obras diversas, según leyes especiales  Depósito En la Caja la Depósitos y Consignaciones para prima de plantaciones de gomales y otras En el Banco del Perú y Londres el	200,679.4.56	841.7.85
de 1914 Ingresado en 1915 por cuenta de este ejercicio Pagado en 1915 por cuenta de este ejercicio  Devolución por certificado de envases Devolución del impuesto adicional de 2% de las aduanas, destinado para obras diversas, según leyes especiales  Depósito En la Caja la Depósitos y Consignaciones para prima de plantaciones de gomales y otras En el Banco del Perú y Londres el establecido por los estatutos de la	200,679.4.56 Lp. 3,714.6.08	841.7.85 3,043.0.24
de 1914 Ingresado en 1915 por cuenta de este ejercicio Pagado en 1915 por cuenta de este ejercicio  Devolución por certificado de envases Devolución del impuesto adicional de 2% de las aduanas, destinado para obras diversas, según leyes especiales  Depósito En la Caja la Depósitos y Consignaciones para prima de plantaciones de gomales y otras En el Banco del Perú y Londres el establecido por los estatutos de la Compañía Salinera	200,679.4.56	841.7.85 3,043.0.24 8,714.6.08
de 1914 Ingresado en 1915 por cuenta de este ejercicio Pagado en 1915 por cuenta de este ejercicio  Devolución por certificado de envases Devolución del impuesto adicional de 2% de las aduanas, destinado para obras diversas, según leyes especiales  Depósito En la Caja la Depósitos y Consignaciones para prima de plantaciones de gomales y otras En el Banco del Perú y Londres el establecido por los estatutos de la	200,679.4.56 Lp. 3,714.6.08	841.7.85 3,043.0.24

Estudiando los totales de la liquidación anterior, se verá que todos los egresos efectuados fuera de Presupuesto están completamente justificados y tienen una clara explicación; así:

El de Lp. 30,291.2.52, es la diferencia producida entre los ingresos y egresos del Presupuesto vigente.

El de Lp. 208,434.1.03, representa los reintegros de anticipos a diferentes instituciones, el servicio de amortización del préstamo de Lp. 500,000.0.00 en cheques circulares, el pago de las Obligaciones del Tesoro y de los libramientos expedidos por la Aduana del Callao en garantía del préstamo bancario de 20 de noviembre de 1912, vencidos al principio del presente año.

El de Lp. 36,274.9.80, constituye los únicos gastos efectuados en este año con cargo a cuentas no presupuestas y, por la lectura de las partidas respectivas, se habrá comprendido que fueron indispensables.

El de Lp. 93,186.3.82, es el saldo deudor de la liquidación de 1914, pagado con fondos extraordinarios del ejercicio vigente, porque, como ya se ha demostrado, los ingresos obtenidos por cuenta de la indicada liquidación no alcanzaron a cubrir los servicios que quedaron pendientes al 31 de diciembre del año anterior.

Los de Lp. 841.7.85, Lp. 3,043.0.24 y Lp. 8,714.6.08, representan las devoluciones y depósitos efectuados en virtud de las leyes especiales; y

El de Lp. 47,880.0.32, que formado por los saldos existentes al 31 de junio último, en la Caja Fiscal, Tesorería, Aduanas, Consulados, Casa de Moneda y demás oficinas fiscales de toda la República, ascendió a esa suma, relativamente crecida, porque al fin de cada mes se hace provisión de fondos para atender al pago de haberes que por lo general se efectúan en los primeros días del mes siguiente.

Considerando necesario el que se conozca con mayor precisión el monto total de la deuda general de la República, consigno la liquidación que sigue, mandada practicar hasta el 30 de junio último.

## Deuda interna

(Valor nominal)

 Vales de consolidación
 Lp. 2'660,645.0.00

 Títulos amortizables
 711,715.0.00

 3'372,360.0.00

Valor calculado:

Lp. 2'660.645.0.00 a 14 ½% 385,793.5.25

Lp. 711,715.0.00 a 10% 71,171.5.00 456,965.0.25

Censos y capellanías Intereses	112,371.3.58 <u>165,888.6.42</u> 278,260.0.00	
Créditos reconocidos	233,497.6.10 Lp. 511,757.6.10 a 10%	<u>51,175.7.61</u> 508,140.7.86
Saldos de Presupuesto Liquidación de los ejercicios de 1908 a 1913 Liquidación de 1914	Lp. 730,371.8.96 <u>153,444.4.96</u>	883,816.0.92
Saldos del Presupuesto vigente al 30 de junio último		
Gobierno Relaciones Justicia Hacienda Guerra Fomento	Lp. 45,250.4.99 5,009.5.79 56,311.4.28 47,078.6.90 125,306.8.08 15,651.1.95	<u>294,608.1.99</u>
Deudas a los Bancos Perú y Londres, avance en cuenta corriente Saldo del préstamo de Lp. 664,800, según convenio 20 de	77,696.6.90	1'178,424.2.91
noviembre de 1912 Saldo del préstamo de Lp. 500,000 cheques circulares.	349,985.4.51	
Leyes números 1968 y 1982 Banco Alemán, préstamo según	484,136.9.33	
Ley Nº 2111 Banco Popular, préstamo según	180,000.0.00	
Ley Nº 2111	<u>25,500.0.00</u>	1'117,319.0.74
A la Compañía Recaudadora de Impuestos Empréstito de abril de 1913 Por giros por productos año 1913	Lp. 1'245,000.0.00 172,621.6.74	
Por fabricación de tabacos transferida de la Compañía Nacional de Recaudación Anticipos sobre productos	113,346.3.31 73,166.1.50	1'604,134.1.55
Empréstitos Saldo del empréstito de Lp. 1'200.000, año 1910 Saldo del primer empréstito de Lp.	1'110,160.0.00	

200,000, año de 1913 Saldo del segundo empréstito de Lp.	85,320.3.08	
200,000, año 1914	<u>196,666.6.66</u>	1'392,146.9.74
Diversas deudas		
Crédito líquido de Puch y Cía.	Lp. 130,000.0.00	
Saldo a favor de Schneider y Cía.	300,000.0.00	
Tenedores del F. C. de Huacho	50,000.0.00	
Compañía Administradora del Guano,		
anticipos	60,880.4.79	
Compañía Administradora de los		
Almacenes Fiscales anticipos año		
1913	10,457.1.95	
Caja de Depósitos y Consignaciones		
anticipos año 1914	38,662.4.32	
Peruvian Corporation Ltd. Las		
mesadas estipuladas en el contrato de		
1907	40,000.0.00	
A la misma, préstamo. Muelle de		
Salaverry	16,000.0.00	
Subvención a la Compañía Peruana		
de Vapores	<u>26,250.0.00</u>	672,250.1.06
Obligaciones del Tesoro		
Obligaciones del Tesoro, su valor en		
circulación	Lp. 83,950.0.00	
Letras de Tesorerías	55,506.7.98	139,456.7.98
Total	<u>L</u>	.p. 6'611,872.1.84

Las cantidades que aparecen en la anterior liquidación por deudas a los tenedores del F. C. de Huacho, mesadas a la Peruvian Corporation Ltda. y subvención a la Compañía Peruana de Vapores, provienen también de no haberse consignado partida en el Presupuesto vigente para la atención de estos servicios.

Para satisfacer los gastos públicos durante mi administración, se ha tenido que vencer, como ya lo he dicho, toda clase de dificultades económicas. La situación financiera cuando me hice cargo del mando era ya bastante delicada, agravándose aún más con la conflagración europea, circunstancia desgraciada que dio lugar a que los rendimientos del Presupuesto, por el ejercicio de 1914, fueran menores a los de 1913 en la cuantiosa suma de Lp. 520,291.0.67. Por otra parte, en el año anterior, tuvo también que efectuarse una serie de gastos indispensables por servicios que no tenían partida a que aplicarse en el Presupuesto; y, durante el primer semestre del presente año, además de tener que gobernar con Presupuesto que, por la fuera de las circunstancias, se tuvo que expedir con déficit, las rentas ordinarias han sido mucho menores que las presupuestas, en la forma y monto que queda descrito.

Debo dejar constancia de que, durante mi Gobierno, los gastos públicos se han efectuado con la mayor economía y no se ha realizado pago alguno sin haberse probado antes la urgente necesidad de él.

Debo igualmente manifestaros que, a pesar de los esfuerzos del Gobierno para sujetar con la mayor estrictez posible los gastos públicos a la cantidad consignada en cada una de las partidas del Presupuesto vigente, algunas de ésta se excedieron por no haber sido bien calculado su monto para atender los respectivos servicios.

El saldo de Lp. 144,500.0.00 del préstamo de Lp. 350,000.0.00 autorizado por la Ley Nº 2111, no ha sido cubierto por los inconvenientes que para su realización han presentado los Bancos.

Debo llamar seriamente la atención del H. Congreso hacia un hecho que demanda urgente solución. Me refiero al sistema que aún rige entre nosotros de recaudarse las rentas públicas por la administración de empresas comerciales; incongruencia vejatoria que priva al fisco de la fuerte suma que tal servicio demanda. Bastaría dar a los gerentes de esas sociedades y a sus subordinados título oficial, sujetándolos a las obligaciones que las leyes imponen a los administradores de rentas públicas, para que esos organismos evolucionen en bien general.

La recaudación directa por el Estado es más positiva y eficaz, pues cuenta con el obligado auxilio y responsabilidad, consiguiente, de las autoridades y la vigilancia inmediata de los administradores fiscales. Con ese absurdo sistema se presenta, a veces, el caso de que tales compañías, con la creencia que les sugiere una autonomía aparente, se revelan en ciertos casos a cumplir las disposiciones gubernativas.

Ojalá que el régimen político próximo a inaugurarse, una vez llegado el vencimiento de los contratos respectivos, devuelva al país la gerencia de sus finanzas con los provechos, de todo orden, que de ello habrá de derivarse.

Nuestra industria minera ha continuado progresando a pesar de las desfavorables condiciones creadas por el actual conflicto europeo. Según el Padrón general del ramo, el número de pertenencias poseídas asciende a 54,222 en el primer semestre del año en curso, con un cargo de Lp. 85,113; pudiendo estimarse en Lp. 4'000.000, más o menos, el valor total de la producción.

La indiscutible conveniencia nacional de llevar a efecto la debida explotación de los vastos yacimientos petrolíferos existentes en las provincias de Tumbes, Paita y Piura, por el valor de sus productos, que son iguales sino superiores a los similares de otros países; y la necesidad de conciliar, en lo posible, a ese respecto, el interés fiscal con el de quienes se proponen realizar tal explotación condujo a mi Gobierno a someter a la anterior Legislatura un proyecto de bases para tratar acerca de ese particular con entidades solventes y responsables que ya se habían presentado haciendo propuestas y que ofrecían las mayores garantías para el logro de ese propósito.

Juzgo indispensable insistir especialmente en la materia, en la seguridad de que ha de merecer toda la preferente atención que por su importancia merece y que se acrecienta por la consideración de que por primera vez se ha introducido, en este orden de concesiones, el principio de la participación activa del Estado en los productos de las explotaciones mineras, lo que no sólo significa notable innovación sino que, además, establecerá precedente para casos análogos que se presenten en el futuro y que al referirse, no a las utilidades liquidas sino a los productos brutos, conduce a que esa participación sea real.

Venciendo, el 8 de noviembre próximo, el término de los 25 años que señaló la ley de 8 de noviembre de 1890 para que, durante ese plazo, no se aumentaran los impuestos que graban a la propiedad minera y sus productos, ni se creasen otros nuevos, el Consejo Superior de Minería, ejercitando las atribuciones que le confieren el Código del ramo y su reglamento, después de detenido estudiado, ha formulado varios proyectos de ley, referentes a la tributación minera, modificando algunas disposiciones del Código del ramo, que serán presentadas oportunamente, a esta Legislatura.

Inspiran, primordialmente, esos proyectos, consideraciones derivadas del hecho de que debe suponerse que la ley de 1890 ha producido todos los efectos que se propuso el Legislador al expedirla, que no sería justo mantener la situación de privilegio que ella creó y que alguna compensación ha de acordarse al Estado a cambio de las riquezas minerales que entrega a los particulares que deseen explotarlas y en cuya posesión mantiene a éstos casi gratuitamente.

El módico impuesto a la exportación de los productos de la minería, que en aquellos proyectos se contempla y que se percibirá conforme a reglas precisas que aseguran la mayor equidad y fijeza durante un plazo bastante dilatado, acuerda al fisco la participación que legítimamente le corresponde en las utilidades de los mineros, no siendo aceptada que ella esté limitada a una simple contribución fija que, como la vigente, sólo rinde, más o menos el 1 por ciento del valor total de la producción.

Ha quedado regularizada la situación en que permanecían, con evidente perjuicio de las rentas fiscales, los valiosos yacimientos de La Brea y Pariñas, en el sentido que esas propiedades se inscriban en el padrón del ramo y abonen la contribución que corresponde al número efectivo de pertenencias que abrazan y no por sólo mínima parte de ellas, como ocurría entonces.

Mi Gobierno ha dictado, además, diversas medidas encaminadas a promover y facilitar el desarrollo de la industria minera en la República y a garantizar mejor los derechos de quienes dedican a ella su actividad.

Durante el último año escolar los estudios de la Escuela de Ingenieros, así como los trabajos prácticos correspondientes, han tenido lugar sin tropiezo alguno. A pesar de serias dificultades que para su marcha ha producido la guerra europea, la organización de la Escuela ha dado pruebas de solidez por la manera como se han desarrollado sus labores, incrementadas este año por

la generalización de la enseñanza en todos los años de cada una de las especialidades creadas.

Han concluido sus estudios en el último año escolar catorce alumnos, siendo de notar que entre ellos están los primeros que terminan en esta Escuela los estudios de la especialidad de arquitectos constructores.

Las marcas de fábricas y de comercio, registradas durante el último año, ascienden a 268, cifra que arroja diferencia de 138 a favor del año anterior, durante el cual fueron registradas 406 marcas. Esta disminución no tiene más explicación que la existencia de guerra en los países de los que ha procedido siempre el 80%, por lo menos, de las marcas regidas a registro. En la actualidad no se reciben marcas sino de los Estados Unidos; pudiendo afirmarse que las de esta procedencia han tenido un aumento no menor de 50% sobre las de los años anteriores.

Se ha otorgado 95 patentes de invención, el número más alto de las acordadas hasta hoy en periodos de tiempo igual. Un buen número de estas patentes, más de 40%, proceden de los Estados Unidos.

La estadística de tierras de montaña demuestra aumento, tanto en el número de títulos de propiedad expedidos, como en la extensión de terrenos que estos abrazan. En efecto, contra 55 títulos, que comprendían una extensión de 66,729 hectáreas, expedidos durante el año terminado en 30 de junio de 1914, se ha otorgado 103 títulos, comprensivos de 99,202 hectáreas de tierras.

El 11 de julio de 1914 se expidió un decreto estableciendo la estadística de los accidentes del trabajo, sin la cual es poco menos que imposible mejorar conscientemente la situación de la clase trabajadora y cumplir las leyes dictadas en beneficio de ella.

No obstante los graves tropiezos que encuentra entre nosotros toda obra de este género, por la falta de preparación del medio, se ha dado los primeros pasos en la confección de dicha estadística, tomando, por el momento, los datos más elementales, con el propósito de ampliarlos cuando, tanto los obreros como los industriales, se den cuenta del beneficio que les reporta la contribución de datos que todos, en su caso, están obligados a allegar. La estadística que se lleva en la Sección de Industrias, con todas sus imperfecciones, arroja un total de 76 accidentados, de los que 31 han fallecido inmediatamente después de siniestro. Con esto queda dicho que la proporción de los muertos, desconocida, en cifras absolutas, es mucho mayor. Con las medidas complementarias adoptadas, puede darse como seguro que, para el año próximo, tendremos una estadística de accidentes del trabajo menos elemental y deficiente, que aporte mayor suma de datos a la solución de los importantes problemas de orden social que está llamada a ilustrar.

Nuestra legislación sobre la propiedad industrial adolece todavía de graves defectos, que el Gobierno se preocupa en salvar a fin de que preste las garantías a que está llamada.

Tratándose de marcas de fábricas y de comercio, tenemos una ley, que sí fue buena para el tiempo en que se expidió, no lo es ya hoy, en que desde el punto de vista comercial e industrial, nos hemos incorporado al movimiento iniciado por los pueblos más adelantados en este orden. Aquella ley otorgaba la preferencia en el registro de una marca a quien primero la solicitaba, aún cuando no fuese su legitimo propietario.

Felizmente el Gobierno ha reaccionado contra esta práctica expidiendo algunos decretos, incorporados en nuestra legislación, encaminados a dificultar la comisión de atentados de esta especie, ya exigiendo comprobación previa de la propiedad de nombres, retratos, facsímiles de firmas, etc., ya otorgando plazos racionales para registrar su marca a quienes se vieran amenazados de ser desposeídos de ellas mediante un registro fraudulento.

Con relación a las patentes de invención y de introducción, también es menester reformar la antigua ley de 1869 que nos rige, en forma no menos radical que la de marcas, llenando los innumerables vacíos que dificultan su aplicación en la mayor parte de los casos. Bien puede decirse de ella que no ha sido hecha sino para los casos corrientes u ordinarios y que los que salen del molde común, quedan, por ese sólo hecho, fuera de su alcance.

El Ministerio respectivo, se ocupa de estudiar los correspondientes proyectos que oportunamente serán sometidos a la aprobación del Poder Legislativo.

Ha quedado en el mismo año definitivamente concluida y entregada al servicio público, la estación radiográfica de El Encanto (región del Putumayo).

La obra de los nuevos talleres de la Escuela de Artes y Oficios que se comenzaron a implantar hace trece años, adelanta en la proporción que lo permite la partida votada con tal fin en el Presupuesto General de la República y, una vez terminada, reportará a la Escuela los provechos que se tuvieron en mira al proyectarla.

Para conseguir que la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria y la Granja Escuela lleguen al estado de adelanto en que se hallan, se ha introducido, en su régimen interno y en su plan de estudios, todas las reformas que la experiencia secundada por un criterio práctico sugiera.

Habiendo fallecido el ingeniero don David C. Reed, con quien el Gobierno había contratado la construcción de los primeros 60 kilómetros del Ferrocarril del Cuzco a Santa Ana; y, agotados los fondos que existían en la Caja de Depósitos y Consignaciones para este ferrocarril, era indispensable recurrir a alguna operación de crédito que permitiera continuar los trabajos que ya se habían iniciado desde enero de 1914.

Aunque la situación económica del país no era la más propicia para este género de operaciones, ha podido el Gobierno celebrar el contrato para la construcción de los 100 primeros kilómetros del Ferrocarril del Cuzco a Santa Ana, haciendo uso de la autorización legislativa contenida en la Ley Nº 700.

Este contrato asegura la construcción del ferrocarril en condiciones muy ventajosas para el fisco. El contratista se compromete a construir, por lo menos, 20 kilómetros por año, con sujeción a los estudios y presupuestos hechos por los ingenieros del Estado. El Gobierno entregará al concesionario el producto anual de la renta creada por las leyes vigentes para esta obra; y como esa renta fluctúa alrededor de Lp. 20,000, suma que no alcanza ni a la mitad del valor de los 20 kilómetros que debe construir anualmente el concesionario, éste se obliga a proporcionar al Gobierno el resto del capital que anualmente se necesite, y sobre el cual hará el Gobierno un servicio del 9 por ciento anual, comprendidos intereses y amortización.

Este servicio del 9 por ciento lo hará el Gobierno con los mismos fondos creados por la ley para la construcción de este ferrocarril; de manera que, a medida que este servicio aumente, durante el curso del contrato, aumentará, también, el capital que debe aportar el concesionario, por cuanto va disminuyendo el capital que el Gobierno aporta a la construcción.

Con este contrato se ha logrado asegurar la construcción del ferrocarril a Santa Ana, sin que el Estado invierta más fondos que los creados por la ley para esa obra pública y que, como más arriba se dice, alcanzaba a algo más de Lp. 20,000 al año.

Comenzada la construcción del ferrocarril de Lima a Lurín, en el mes de diciembre de 1912, hubo necesidad de paralizar los trabajos en febrero de 1914, en atención a la difícil situación económica porque atravesaba el fisco en aquella fecha.

Desde febrero de 1914, hasta setiembre del mismo año, el Gobierno sólo atendió a la conservación de los trabajos ejecutados, mediante pequeña subvención mensual.

Terminados los estudios indicados y, con el fin de dar ocupación a determinado número de repatriados, que en aquella época vinieron del sur, se reanudaron los trabajos a principios de setiembre del año pasado, atendiendo a ello el Gobierno con una subvención de Lp. 200 semanales, con cuyas sumas se ejecutan, hasta el día, las obras respectivas.

Muy pronto será posible establecer un tráfico provisional en la sección concluida de la línea, para lo cual han hecho gestiones los propietarios de los fundos cercanos. Este tráfico no sólo constituirá un positivo beneficio para los valles de Lima, Pachacamac y Lurín, sino que permitirá incrementar, con sus productos, los trabajos, en forma que permita llevarlos, durante el curso del presente año, siguiera hasta el pueblo de Pachacamac.

Actualmente se hallan en explotación 2,781 kilómetros de línea férreas.

El Estado explota los ferrocarriles de Tumbes a Puerto Pizarro, con un desarrollo de 11 kilómetros, y de llo a Moquegua, con kilómetros 98.600 de desarrollo.

La circunstancia de ser ambas líneas de naturaleza casi local y de atravesar regiones en que las industrias están muy poco desarrolladas y el comercio es insignificante, no había permitido, hasta ahora, conseguir que la explotación de ellas llegue a costear sus gastos, ni siquiera en tiempos normales. De suerte que el Estado ha tenido que subvencionarlas, desde el principio de su explotación. Esas subvenciones van siendo mayores, de mes en mes, dada la considerable reducción del tráfico y el gran encarecimiento de los materiales, especialmente el del combustible, como consecuencia natural de la guerra europea. El Gobierno estudia, sin embargo, la manera de reducir estos déficits sustituyendo en Tumbes el carbón por el petróleo crudo y cambiando en llo el sistema de tracción a vapor por el de carros automóviles a bencina.

El ferrocarril de Lima a Huacho ha continuado explotándose por la Peruvian Corporation, en virtud de un contrato celebrado con la compañía concesionaria.

Aún no ha sido posible llegar a un acuerdo con la compañía, para normalizar la situación creada con motivo de la rescisión del contrato de construcción. Es indispensable llegar a una solución pronta y definitiva con los concesionarios, a fin de dejar claramente definida la condición jurídica de este ferrocarril, cuya explotación se hace hoy en condiciones del todo inconvenientes.

Con relación al servicio público de los demás ferrocarriles, así los de propiedad particular como los explotados por la Peruvian Corporation, sólo debo mencionar la considerable reducción que ha experimentado el tráfico en el Ferrocarril Central y en los ferrocarriles del sur, como consecuencia de la depresión que la guerra europea ha causado al comercio y a las industrias.

Penetrado el Gobierno de la necesidad de intervenir en el abaratamiento de la vida, logrando una disminución de los fletes ferroviarios y contribuyendo, a la vez, al fomento del comercio y de las industrias nacionales, decidió provocar con las empresas respectivas una discusión y acuerdo para reducir, en lo posible y dentro de las conveniencias recíprocas, las tarifas vigentes en los ferrocarriles de la República.

Para proceder con mayor acierto, se expidió el decreto de marzo último, encomendando a una comisión especial compuesta de funcionarios del Ministerio de Fomento, de los representantes de las empresas ferrocarrileras, del comercio y de las industrias, el estudio de las modificaciones factibles a las tarifas vigentes.

Esas medias han producido resultado más benéfico para nuestras industrias agrícola y ganadera y para el consumo, especialmente. Ellas se concretan a la rebaja considerable de las tarifas del ferrocarril del Callao a La Oroya, obtenida de modo permanente, y a la revisión general de éstas por el Gobierno, cada cinco años. Se ha logrado, además, una subdivisión en su escala, que permite hacer las rebajas con más elasticidad. Debo reconocer la buena disposición de la Peruvian Corporation para llegar a un acuerdo tan conveniente al país y que será extendido, probablemente, a las otras líneas ferroviarias que ella administra.

Por resolución suprema del 26 de setiembre de 1914, se ha autorizado el tráfico público por el nuevo ferrocarril construido entre Trujillo y Huanchaco, pasando por la playa de Huamán.

La Compañía del Ferrocarril y Muelle de Pimentel ha construido ya la sección de su ferrocarril comprendida entre Pimentel y Chiclayo. En breve se entregará al tráfico público este nuevo ferrocarril, para lo cual sólo falta la aprobación de las respectivas tarifas que, actualmente, se discuten entre el Gobierno y el personero de la empresa.

Se continúa activamente la construcción del nuevo Manicomio Nacional de Magdalena, habiéndose terminado cinco pabellones y hallándose dos más en construcción.

Los trabajos de canalización del río Huatanay, en la ciudad del Cuzco, se encuentran, también, adelantados.

La estrechez fiscal no ha permitido desarrollar un plan sistemado de mejora de la red de las vías de comunicación; asunto éste de vital importancia para la República y al que están vinculados los diferentes problemas del desarrollo nacional.

Sin embargo, dada la importancia de algunos caminos, se ha atendido a su mejoramiento y conservación dentro de los recursos de que eran dables disponer.

Según la clasificación de ley, el Gobierno sólo debe atender a los caminos nacionales, correspondiendo los departamentales a las Juntas y los provinciales y municipales a los Concejos.

Si las juntas departamentales se preocuparan con verdadero interés en mejorar y conservar los caminos que, conforme a ley, les corresponde, consignando en su presupuestos partidas racionales para atender a su servicio, se tendría en corto tiempo, en cada departamento, desarrollada la red de caminos; y esto traería, como consecuencia, la posibilidad de atender el Gobierno a los nacionales en forma verdaderamente fácil y con positivo beneficio del país.

Diversas epidemias han afligido el territorio de la República durante el último año, siendo las principales las de viruela, de peste, de tifus, de tifoidea, de coqueluche y de difteria.

La viruela ha arrasado en casi toda la extensión del país.

En muchas de las provincias de la República se ha propagado la vacuna por medio de vacunadores oficiales además del servicio hecho por los médicos titulares. Para poder hacer frente al consumo de fluido vacuno se ha aumentado últimamente la producción del Instituto, concediendo, para el efecto, a ese establecimiento, una subvención extraordinaria.

La peste bubónica ha continuado el último año presentándose en algunas provincias, ascendiendo el número de casos a 490.

Se ha procedido para combatir esa terrible enfermedad, que ocasiona anualmente crecido número de víctimas, poniendo en práctica todas las medidas de profilaxis que la ciencia aconseja, y se ha provisto a todos los lugares en que ella ha aparecido del suero curativo y de la vacuna preventiva en la cantidad necesaria.

La campaña contra el paludismo en la región de Chanchamayo ha continuado efectuándose en la forma establecida y con los empleados que determina el Presupuesto General. Se proporciona, para el objeto, la quinina necesaria y se subvenciona a la Enfermería de San Ramón.

La labor de saneamiento destinada a combatir la fiebre amarilla en Iquitos, ha seguido llevándose a cabo en la forma que la efectuó el médico especialista que se contrató en años anteriores en Estados Unidos. Durante los últimos meses del año pasado ocurrieron dos casos de la indicada enfermedad que causaron seria alarma, pero, debido a las medidas adoptadas, la enfermedad no se propagó.

El servicio de adquisición de suero para su expendio económico en el país, a cargo del Instituto de Vacuna y Seroterapia, ha continuado en forma regular, no obstante las dificultades que la importación de esos específicos ha sufrido con motivo de la guerra.

La lucha eficaz contra las enfermedades transmisibles no puede emprenderse en la forma consagrada por la ciencia, mientras la ley no autorice las medidas de carácter fundamental para conseguir el éxito deseado. Existe pendiente, hace varios años, de la aprobación legislativa, un proyecto de ley sanitaria cuya importancia no puede ponerse en duda. De su aplicación reportará el país, ciertamente, grandísimos beneficios.

La tuberculosis, que es la enfermedad que causa mayores estragos en esta capital, lo mismo que en muchas de nuestras principales ciudades, demanda de los poderes públicos medidas eficaces para combatirla. Desde el año pasado se inició por el Gobierno la lucha contra esta enfermedad disponiendo la construcción de un dispensario *ad hoc.* A la Sociedad de Beneficencia Pública, corresponde llevar a cabo esta obra: está para iniciarla, siendo presumible que la efectúe en breve.

Las obras del nuevo Manicomio de la Magdalena que corren a cargo de una comisión especial, presidida por el Ministro de Fomento, han seguido llevándose a término en conformidad con el plan aprobado.

La obra de canalización de Trujillo, bajo la dirección de Junta especial designada por la ley, ha seguido realizándose en la forma que le ha permitido el ingreso proveniente de las rentas determinadas para tal objeto.

El Servicio de Sanidad Marítima ha funcionado con corrección consiguiente al estricto cumplimiento de los reglamentos vigentes. Las deficiencias de dicho servicio dependen de las condiciones económicas del erario, que no han permitido desde hace varios años terminar la estación cuarentenaria de la isla de San Lorenzo, ni reemplazar los aparatos de desinfección, tanto en el Callao como en llo. Las indicadas deficiencias exigen la adopción de medidas que no siempre armonizan con los intereses de las compañías de navegación, pero que están ampliamente justificadas por los peligros de que ponen a salvo el país, en lo que respecta a la importación de enfermedades epidémicas exóticas.

El censo de la provincia de Lima levantado en 1908 y cuya publicación se había iniciado, está para terminarse en breve. La importancia indiscutible de cada obra desde todo punto de vista, y más en especial en el orden administrativo, ha determinado al Gobierno, no obstante las circunstancias económicas, a disponer se concluya su publicación.

El año 1912, se inició ante el Gobierno la ejecución de una de las obras nacionales de mayor importancia y trascendencia: la irrigación y colonización de terrenos eriazos de la costa del país. Expedida la Ley Nº 1794 y existiendo propuestas con firmas importantes, contándose, además, con los estudios técnicos elaborados después de un trabajo sistemático por el Cuerpo de Ingenieros de Minas y Aguas, se procedió al estudio de una de las propuestas que ya había sido seriamente contemplada por los gobiernos anteriores y la cual, por las exigencias que el Ministerio de Fomento juzgó conveniente formular, afianzó la seriedad de su propuesta con la consignación de un depósito bastante fuerte para asegurar que no sería estéril la labor técnica y administrativa que las oficinas superiores del Gobierno estaban preparadas a emprender respecto del mencionado proyecto.

Detenidamente estudiadas, formuló el Ministerio de Fomento las bases de contratación de las obras de irrigación y colonización de la costa, hasta concretarlas en un proyecto de contrato suscrito ad referéndum por la firma Breitung and Company Limited de Nueva York.

Este contrato, haciendo uso de la autorización contenida en la Ley Nº 1794, ha concertado la emisión de un empréstito hasta de dos millones de libras, en cuatro armadas de quinientos mil libras esterlinas, cada una, al tipo de noventa por ciento lo que representa, respecto del artículo 1º de la ley autoritativa en referencia, una positiva ventaja de dos y medio punto por ciento, que no solamente tiene el valor económico de dar para la obra un mayor producto que el que concibió la ley, sino también el de expresar que el crédito nacional, por virtud de este contrato, está sólidamente conservado.

Las obras de irrigación que con la suma producto de la emisión han de llevarse a cabo, podrían poner bajo riego un área de terreno hoy eriazo de 25 a 30,000 hectáreas. Como esta tierra irrigada debe colonizarse, a mérito del mismo contrato, se habrá creado una riqueza nacional, no sólo consistente en la introducción de capitales sino en algo que es mucho más importante en el país;

la creación del capital humano, cuya nacionalización tiene una trascendencia extraordinaria.

El contrato, tanto en lo que se refiere a la construcción de las obras de riego como a la colonización de los terrenos, ha previsto con tan minucioso empeño todos y cada uno de los detalles de ejecución que puede asegurarse que nada escapará de la alta inspección y control de las autoridades del Gobierno, pudiendo asegurarse que las obras que en mérito de este contrato se construyan, superarán por su solidez y bondad a cualquiera de las que hasta ahora han sido comprendidas, pues, al efecto, con patriótico propósito, el Gobierno ha creído que este primer acto de la política hidráulica nacional debía hacerse en condiciones tales, que los que vengan después puedan eslabonarse perfectamente con éste, sin ofrecer contrastes radicales y teniendo solamente respecto de éste primero los mejoramiento que naturalmente irá dictando la experiencia.

La celebración del contrato Breitung no es un acto precipitado de la administración pública, aún por el contrario, se ha procedido con estudios concienzudos y creyendo que dentro del momento de crisis actual en que se halla profundamente afectada la economía nacional, un contrato destinado a introducir en el país grandes capitales extranjeros que pondrían en movimiento considerable número de brazos, es de oportunidad extraordinaria, saludable y por lo tanto su realización inaplazable y patriótica empresa.

Por otra parte, con previsión económica bien mediata, el contrato está pactado bajo condiciones tales que, durante la actual crisis, así como en un lapso de tiempo que, seguramente, es mayor de aquel hasta el cual llegarán las proyecciones del momento presente, el fisco no tendrá que soportar carga alguna respecto de este contrato y cuando la oportunidad de hacer el servicio económico se presente, el contrato, por virtud de sí mismo, habrá puesto al Estado en situación de hacer automáticamente el servicio de amortización y de intereses; porque irrigadas y colonizadas las tierras, el producto de ellas anualmente bastará para el servicio mencionado.

En resumen, pues, el Gobierno, sobre la base de los estudios técnicos sistemáticamente ejecutados en más de 10 años y haciendo uso de la autorización contenida en la Ley 1794, ha dado el primer paso para que entre en el camino de la práctica la política hidráulica que nuestro país reclamaba desde hace tiempo, que al llevarse a efecto, será uno de los motivos de mayor satisfacción para mi Gobierno, por el bien que habrá hecho a la patria.

Ha transcurrido más de doce años desde la fecha en que entró en vigencia la ley de aguas y a pesar de ello, no se ha podido conseguir que los agricultores organicen, con arreglo a disposiciones legales, las entidades creadas para hacer efectiva la descentralización del servicio administrativo de las aguas de regadío.

La resistencia que en algunas regiones se ha hecho al establecimiento de la nueva ley y la desorganización en que han entrado en casi toda la República las comunidades de regentes y sindicatos regionales, demuestra que la ley de 1912 no ha llegado a satisfacer, con sus disposiciones, las necesidades que se tuvo en mira al expedirla.

Emprender la reforma parcial del Código en cuanto al régimen y administración de las aguas de regadío, es necesidad inaplazable.

Durante el año se han otorgado varias autorizaciones para hacer estudios de irrigación en diversas regiones del país; y el Gobierno, haciendo uso de las facultades que le concede la Ley Nº 1794, ha acordado la garantía al capital que se emplee en ejecutar el proyecto de irrigación que tiene emprendido la Compañía Territorial de la Bella Unión.

La producción de la industria azucarera en 1914, ha dado un mayor rendimiento de 44,000 toneladas sobre la del año 1913.

En atención a la necesidad de extender cuanto sea posible el cultivo del trigo en la República, se estudian actualmente todos los puntos relacionados con tan importante problema, a fin de preparar un plan de investigaciones y ensayos que conduzca a su favorable solución. Se observa interés creciente en los agricultores por dedicarse al cultivo del trigo, habiéndose hecho envíos de él a los molinos de Lima, en cifras bastante apreciables.

Urge sobremanera la pronta dación de la ley de policía sanitaria animal que permita al Poder Ejecutivo combatir eficazmente las epizootias.

Es también urgente organizar el servicio veterinario en la República y constituir en los puertos principales lazaretos cuarentenarios, para impedir, con la internación de ganado extranjero, la de nuevas enfermedades.

Se ha constituido la Asociación de Ganaderos con el propósito de colaborar en la elaboración y propaganda de los sueros y vacunas que, para combatir las enfermedades en el ganado, se produce en el Instituto Nacional de Microbiología Agrícola, Sueros y Vacunas.

## Honorables Representantes:

Os he mostrado, con sentimientos de profunda sinceridad, la marcha del Estado durante el último año oficial.

Por los detalles que he creído conveniente conocierais, sobre todo en lo que respecta a la Hacienda Pública, espero haber llevado a vuestro espíritu el convencimiento de las excepcionales dificultades con que ha tropezado mi Gobierno; de la incesante lucha que ha tenido que sostener a diario para aminorar, en lo posible, sus desastrosos efectos, que repercutiendo, naturalmente, en la vida total de la nación, ha tenido que herir de manera más sensible aun a las personas que en alguna forma dependían del erario nacional.

Desgraciadamente, esa situación ha sido agravada en mucho, por el hervor de la pasión política que, tergiversando una veces toda operación de orden

económico y alterándola, siempre, en su finalidad e intención, ha sembrado de escollos el camino del Gobierno, porque en su afán de herir al hombre que lo representaba, ha mancillado muchas veces el crédito, la autoridad y hasta el honor de la República; y si el Gobierno ha podido hacer frente a las dificultades y dominar en lo posible las amarguras de una crisis sin ejemplo en la historia, débase -y así habrá de reconocerlo el juicio de la prosperidad- a la fortaleza de espíritu y la clara visión de su deber de que han dado muestra los hombres que me han acompañado en las arduas tareas del Gobierno.

Ejercer la suprema autoridad en circunstancias tan difíciles y de hondo desquiciamiento nacional, no podía ser un halago, sino muy pesada carga y abrumadora responsabilidad. He procurado desempeñar mi cometido dentro de las normas de la ley, sin escuchar otra voz ni otra seducción que la de mi conciencia. El Perú, representado por vosotros, me confió en horas de peligro la insignia del poder, y yo, soldado de la patria, educado en la escuela de la obediencia y de la abnegación, acepté, más resignado que convencido, el honor insigne de regir provisionalmente la República.

Al llegar al poder, sin odios ni rencores, que no tenía por qué sentir; sin compromisos ni tutelas, que no tenía por qué aceptar; me propuse un solo objeto que creo haber alcanzado: devolver a mi patria la estabilidad de sus instituciones.

El Perú entero y cuantos nos observan, son testigos de la neutralidad de mi Gobierno en las últimas elecciones presidenciales. Jamás se han dejado sentir con menos resonancia los resortes gubernativos; jamás se ha expresado con mayor nitidez, claridad y grandeza la conciencia pública.

Los pueblos han ido tranquilamente a las urnas electorales para designar a mi sucesor y el Gobierno, que aspira a que se consoliden los beneficios del orden a la sombra de la normalidad jurídica, se felicita de ese resultado, sin que le turbe el remordimiento de haber presionado en lo más mínimo la voluntad de la nación.

Tranquilo y satisfecho, por haber realizado el objetivo que me que me propuse, sin pensar un momento en sus personales consecuencias; deseoso de haber podido acometer una obra de mayor aliento, para la que me habrán faltado muchas cosas, pero no voluntad ni entusiasmo; con el más sincero propósito de impulsar a nuestra democracia por los amplios derroteros que la han de conducir al mejoramiento y grandeza que entrevé nuestro patriotismo, puedo repetir son zozobra las palabras que dirigí hace un año a la Representación Nacional, en solemnidad análoga a la de hoy: "Sin otros merecimientos que una vida dedicada por entero al servicio de la patria y a la defensa de su honor, con la garantía que otorga el cumplimiento habitual y austero del deber, créome obligado a corresponder, la honra inmarcesible de la investidura presidencial, prometiendoos en este solemne momento de la vida del Perú, que mi Gobierno hará práctica y efectiva la libertad electoral, y que para la designación del mandatario que haya de sucederme, los pueblos ejercitarán sin restricciones el primero de sus derechos soberanos".

Que así lo he realizado, en medio de una atmósfera de malestar y desconfianza, acaso poco propicia para el cumplimiento de esta sagrada promesa, lo proclaman los hechos, lo confirma vuestra presencia en este sitio y los actos solemnes que en breve vais a ejercitar.

Pido al Dios de las naciones que ilumine vuestras conciencias para que no os apartéis en ningún momento de la norma que os trace vuestro deber.